

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ACTA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° INF. N° 01181-2023-JPHCO-GDT/567

DOMICILIO: JR. PUCUENCO N° 893. INT A

En Huanuco, siendo las 10:15 horas del día 22/11/23, el notificador que suscribe la presente acta, se apersonó al domicilio antes indicado, correspondiente al administrado NIETO TORRES JOSE ROUL, para llevar a cabo la notificación personal del siguiente documento: R.G. N° 683-2023-JPHCO-GDT

Marcar según el Supuesto que corresponda

- ☐ Habiendo encontrado al administrado o persona capaz en el domicilio, el cual recibió, identifico y firmo esta Cédula de Notificación respecto a la documentación adjunta, la fecha/...../..... a las horas; se procede a dejar, la documentación adjunta, teniéndose al administrado por bien notificado.
- ☐ Sin embargo, al constatarse que en el domicilio señalado niegan conocer al administrado, a recibir identificarse y firmar la Cédula de Notificación respecto a la documentación adjunta, teniéndose al administrado por bien notificado.
- ☐ Sin embargo, al constatarse que en el domicilio no se encuentra el administrado u otra persona capaz con quien llevar a cabo la Notificación, pese a haber realizado () visitas anteriores; se procede a dejar, debajo de la puerta la documentación adjunta. Teniéndose al administrado por bien notificado.
- ☐ Sin embargo, al constatarse la negativa de la persona que se encontraba en el domicilio, a recibir, identificarse y firmar la Cédula de Notificación, se procede a dejar debajo de la puerta, la documentación adjunta, teniéndose al administrado por bien notificado.
- ☐ Sin embargo, al comprobar que la dirección del domicilio es inexistente, se deja constancia de dicha situación, devolviéndose la cédula de notificación y la documentación adjunta, sin haber sido Notificada. para los fines pertinentes.

Descripción del Domicilio / Observaciones: Se devuelve documento por notificar, ya que en la dirección indicada no lo conocen al administrado, por lo que no fue hallado para notificar.

Visitas Realizadas

1° Visita Fecha/...../..... Hora: Observaciones.....
2° Visita Fecha/...../..... Hora: Observaciones.....
3° Visita Fecha/...../..... Hora: Observaciones.....

Notificación
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
<u>Juan Olimpio Noreña Masgo</u> NOTIFICADOR
Nombre del notificador:
DNI: <u>22494407</u>

Recepción
Apellidos y Nombres:
Parentesco:
DNI:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 683 - 2023 - MPHCO - GAT

Huánuco, **20 NOV. 2023**

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe N° 01181-2023-MPHCO-GAT/SGT de fecha 26 de octubre de 2023, sobre descargo de predio y anulación de deuda por concepto de tributos municipales pertenecientes a **NIETO TORRES, JOSE RAUL** respecto del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A – Barrio Junta Vecinal Paltos - Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 171° establece la "CARGA DE LA PRUEBA", inciso 171°.2: "Corresponde a los administrados aportar pruebas mediante la presentación de documentos e informes, proponer pericias, testimonios, inspecciones y demás diligencias permitidas, o aducir alegaciones". Que, el mismo texto establece en su Artículo IV.- "Principios del procedimiento administrativo". Numeral 1.7. **Principio de presunción de veracidad.** -En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, el Artículo 10° Ley de Tributación Municipal - **El Carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria.** Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquiriente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho;

Que, de acuerdo a lo señalado según el Tribunal Fiscal en la RTF N° 09033-7-2018 "Es necesario adoptar las medidas necesarias a fin de establecer quien mantiene la titularidad del predio"; asimismo, indica el Tribunal Fiscal que "si bien este Tribunal ha indicado que la Administración se encuentra obligada a recibir declaraciones que los administrados realizarlo, corresponde a la Administración en ejercicio de sus facultades de determinación y cobro, establecer al sujeto obligado, bajo responsabilidad, pues de lo contrario, se estaría avalando la posibilidad de que dirija su acción de cobro a dos o más sujetos en forma simultánea";

Que, la Ordenanza N° 012-2017-MPHCO "NORMA ADMINISTRATIVA DE LAS CUENTAS POR COBRAR E INCOBRABLES CON MAS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA BAJO ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO";

Que, con Informe N° 515-2023-MPHCO-GAT-SGF de fecha 19 de octubre del 2023, la Sub Gerente de Fiscalización (e), remite el Informe Técnico N° 083-2023-MPHCO-GAT-SGF/TLCU de fecha 21/09/2023, en la cual el técnico fiscalizador señala las características del predio, respecto de la inspección realizada el 21/09/2023, encontrándose el predio con una construcción de un nivel de material rustico con un área de terreno de 76.50 m2, de uso comercio, señalando que las personas que se encuentran haciendo uso del predio desconocen al señor NIETO TORRES JOSE RAUL así como su paradero, manifestando que la propiedad le pertenece a la Junta de Administración de Bienes Inmuebles Colegio Nacional Leoncio Prado, negándose a la inspección del predio, el cual se realizó de manera externa;

Que, con Informe N° 01181-2023-MPHCO-GAT/SGT de fecha 26 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Tributación en referencia al Informe N° 275-2023-MPHCO-GAT/SGT/DOEV, donde se emite información detallada respecto al expediente materia del presente, sugiere se realice la baja de oficio de la Declaración Municipal N° 12380 del contribuyente NIETO TORRES, JOSE RAUL, del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A – Barrio Junta Vecinal Paltos, a partir del año 2013; asimismo, realizar el castigo de deuda de los arbitrios municipales y derecho de emisión de los años 2013 al 2023 por el monto de S/1,913.52;

Que, de lo antes advertido se tiene que, revisada la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, obra con el Código de Contribuyente N° 12380, **NIETO TORRES, JOSE RAUL** en condición de propietario único,



Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

RESOLUCION GERENCIAL N° 683 - 2023 - MPHCO - GAT

respecto del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A, Barrio Junta Vecinal Paltos, con un área de terreno declarado de 76.50 m2, desde el año 2002, en mérito a la Resolución emitida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil, adjudicación de herederos, registrando deuda por concepto de arbitrios municipales y derecho de emisión, de los años 2013 al 2023, por el monto de S/ 1,913.52 (tributo insoluto) gozando del beneficio tributario de deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial en su condición de pensionista; por otra parte, con código de contribuyente N° 5838 la Junta de Administración de Bienes Inmuebles Colegio Nacional Leoncio Prado, en condición de propietario único, respecto del inmueble denominado como Jr. Ayacucho N° 893 Int. A, Barrio Junta Vecinal Paltos, declarado en el sistema por un área de terreno 76.50 m2, desde el año 1999, de uso casa habitación, con dos construcciones de dos niveles; por lo tanto, se verifica duplicidad en el cobro de tributos municipales, respecto al predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A, Barrio Junta Vecinal Paltos, por una parte, a NIETO TORRES, JOSE RAUL y por otra parte la JUNTA DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES DEL COLEGIO NACIONAL LEONCIO PRADO, ambos en calidad de propietarios únicos; asimismo, se observa la ficha de validación de datos de la RENIEC, respecto de NIETO TORRES JOSE RAUL, en contraendose en la condición de fallecido; en ese sentido, encontrándose en condición de fallecido NIETO TORRES JOSE RAUL, es de incertidumbre para la Administración Tributaria respecto de sus sucesores como resulta infructuoso el cobro de los tributos municipales por lo cual se deberá proceder con la baja de oficio de contribuyente, a fines de no generar deuda de manera irregular, la cual resultaría incobrable, y considerando que el predio se encuentra declarado por la JUNTA DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES DEL COLEGIO NACIONAL LEONCIO PRADO en condición de propietario único, corresponde dar baja de oficio el Código de Contribuyente N° 12380, a nombre del contribuyente NIETO TORRES, JOSE RAUL respecto del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A, Barrio Junta Vecinal Paltos, desde el año 2013, en el sistema de Recaudación Tributaria Municipal, ya que resulta infructuosa los actos de cobro realizados por la Administración Tributaria; asimismo, realizar el castigo de deuda correspondiente a los Tributos Municipales, por concepto de arbitrios municipales y derecho de emisión de los años 2013 al 2023, respecto del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A, Barrio Junta Vecinal Paltos, declarado a nombre de **NIETO TORRES, JOSE RAUL** por el monto de S/ 1,913.52;

Y, estando a lo dispuesto, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPHCO de fecha 20 de agosto de 2019, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, modificado por la Ordenanza Municipal N° 09-2021-MPHCO de fecha 19 de mayo de 2021, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR BAJA DE OFICIO el código de contribuyente **N° 012380** a nombre de de **NIETO TORRES, JOSE RAUL** del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A - Barrio Junta Vecinal Paltos – Huánuco, a partir del año 2013, por los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 2°.- CASTIGUESE la deuda por Arbitrios Municipales y derecho de emisión de los años 2013 al 2023, por el monto total de S/ 1,913.52, a nombre de **NIETO TORRES, JOSE RAUL** en mérito a los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tributación, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a quienes corresponda, para su conocimiento y fines, en el plazo que establece la Ley N° 27444 - Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Lic. OSCAR EDUARDO ALVARADO ARGANDOÑA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GAT/OEAA
Bach. /mami.

Jr. General Prado N° 750 Huánuco - Perú

www.municipalidadprovincialdehuanuco.gob.pe



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 683 - 2023 - MPHCO - GAT

Huánuco, **20 NOV. 2023**

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe N° 01181-2023-MPHCO-GAT/SGT de fecha 26 de octubre de 2023, sobre descargo de predio y anulación de deuda por concepto de tributos municipales pertenecientes a **NIETO TORRES, JOSE RAUL** respecto del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A – Barrio Junta Vecinal Paltos - Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 171° establece la "CARGA DE LA PRUEBA", inciso 171°.2: "Corresponde a los administrados aportar pruebas mediante la presentación de documentos e informes, proponer pericias, testimonios, inspecciones y demás diligencias permitidas, o aducir alegaciones". Que, el mismo texto establece en su Artículo IV.- "Principios del procedimiento administrativo". Numeral 1.7. **Principio de presunción de veracidad.** "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, el Artículo 10° Ley de Tributación Municipal - **El Carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria.** Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho;

Que, de acuerdo a lo señalado según el Tribunal Fiscal en la RTF N° 09033-7-2018 "Es necesario adoptar las medidas necesarias a fin de establecer quien mantiene la titularidad del predio"; asimismo, indica el Tribunal Fiscal que "si bien este Tribunal ha indicado que la Administración se encuentra obligada a recibir declaraciones que los administrados realizarlo, corresponde a la Administración en ejercicio de sus facultades de determinación y cobro, establecer al sujeto obligado, bajo responsabilidad, pues de lo contrario, se estaría avalando la posibilidad de que dirija su acción de cobro a dos o más sujetos en forma simultánea";

Que, la Ordenanza N° 012-2017-MPHCO "NORMA ADMINISTRATIVA DE LAS CUENTAS POR COBRAR E INCOBRABLES CON MAS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA BAJO ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO";

Que, con Informe N° 515-2023-MPHCO-GAT-SGF de fecha 19 de octubre del 2023, la Sub Gerente de Fiscalización (e), remite el Informe Técnico N° 083-2023-MPHCO-GAT-SGF/TLCU de fecha 21/09/2023, en la cual el técnico fiscalizador señala las características del predio, respecto de la inspección realizada el 21/09/2023, encontrándose el predio con una construcción de un nivel de material rustico con un área de terreno de 76.50 m2, de uso comercio, señalando que las personas que se encuentran haciendo uso del predio desconocen al señor NIETO TORRES JOSE RAUL así como su paradero, manifestando que la propiedad le pertenece a la Junta de Administración de Bienes Inmuebles Colegio Nacional Leoncio Prado, negándose a la inspección del predio, el cual se realizó de manera externa;

Que, con Informe N° 01181-2023-MPHCO-GAT/SGT de fecha 26 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Tributación en referencia al Informe N° 275-2023-MPHCO-GAT/SGT/DOEV, donde se emite información detallada respecto al expediente materia del presente, sugiere se realice la baja de oficio de la Declaración Municipal N° 12380 del contribuyente NIETO TORRES, JOSE RAUL, del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A – Barrio Junta Vecinal Paltos, a partir del año 2013; asimismo, realizar el castigo de deuda de los arbitrios municipales y derecho de emisión de los años 2013 al 2023 por el monto de S/1,913.52;

Que, de lo antes advertido se tiene que, revisada la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, obra con el Código de Contribuyente N° 12380, **NIETO TORRES, JOSE RAUL** en condición de propietario único,





RESOLUCION GERENCIAL N° 683 - 2023 - MPHCO - GAT

respecto del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A, Barrio Junta Vecinal Paltos, con un área de terreno declarado de 76.50 m2, desde el año 2002, en merito a la Resolución emitida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil, adjudicación de herederos, registrando deuda por concepto de arbitrios municipales y derecho de emisión, de los años 2013 al 2023, por el monto de S/ 1,913.52 (tributo insoluto) gozando del beneficio tributario de deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial en su condición de pensionista; por otra parte, con código de contribuyente N° 5838 la Junta de Administración de Bienes Inmuebles Colegio Nacional Leoncio Prado, en condición de propietario único, respecto del inmueble denominado como Jr. Ayacucho N° 893 Int. A, Barrio Junta Vecinal Paltos, declarado en el sistema por un área de terreno 76.50 m2, desde el año 1999, de uso casa habitación, con dos construcciones de dos niveles; por lo tanto, se verifica duplicidad en el cobro de tributos municipales, respecto al predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A, Barrio Junta Vecinal Paltos, por una parte, a NIETO TORRES, JOSE RAUL y por otra parte la JUNTA DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES DEL COLEGIO NACIONAL LEONCIO PRADO, ambos en calidad de propietarios únicos; asimismo, se observa la ficha de validación de datos de la RENIEC, respecto de NIETO TORRES JOSE RAUL, en contraendose en la condición de fallecido; en ese sentido, encontrándose en condición de fallecido NIETO TORRES JOSE RAUL, es de incertidumbre para la Administración Tributaria respecto de sus sucesores como resulta infructuoso el cobro de los tributos municipales por lo cual se deberá proceder con la baja de oficio de contribuyente, a fines de no generar deuda de manera irregular, la cual resultaría incobrable, y considerando que el predio se encuentra declarado por la JUNTA DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES DEL COLEGIO NACIONAL LEONCIO PRADO en condición de propietario único, corresponde dar baja de oficio el Código de Contribuyente N° 12380, a nombre del contribuyente NIETO TORRES, JOSE RAUL respecto del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A, Barrio Junta Vecinal Paltos, desde el año 2013, en el sistema de Recaudación Tributaria Municipal, ya que resulta infructuosa los actos de cobro realizados por la Administración Tributaria; asimismo, realizar el castigo de deuda correspondiente a los Tributos Municipales, por concepto de arbitrios municipales y derecho de emisión de los años 2013 al 2023, respecto del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A, Barrio Junta Vecinal Paltos, declarado a nombre de **NIETO TORRES, JOSE RAUL** por el monto de S/ 1,913.52;

Y, estando a lo dispuesto, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPHCO de fecha 20 de agosto de 2019, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huánuco, modificado por la Ordenanza Municipal N° 09-2021-MPHCO de fecha 19 de mayo de 2021, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR BAJA DE OFICIO el código de contribuyente **N° 012380** a nombre de de **NIETO TORRES, JOSE RAUL** del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A - Barrio Junta Vecinal Paltos – Huánuco, a partir del año 2013, por los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 2°.- CASTIGUESE la deuda por Arbitrios Municipales y derecho de emisión de los años 2013 al 2023, por el monto total de S/1,913.52, a nombre de **NIETO TORRES, JOSE RAUL** en mérito a los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tributación, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a quienes corresponda, para su conocimiento y fines, en el plazo que establece la Ley N° 27444 - Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Lc. AML OSCAR EDUARDO ALVARADO ANGLANDORA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

SUBGERENCIA
TRIBUTACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 01181-2023-MPHCO-GAT/SGT.



A : Lic. Adm. OSCAR ALVARADO ARGANDOÑA
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ASUNTO : DESCARGO DE PREDIO Y ANULACIÓN DE DEUDA
JR. AYACUCHO N° 893 INT. A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS

REF. : a) PROVEIDO N° 01473-2023-MPHCO-GAT/SGT CUTI: 1941389
b) INFORME N° 515-2023-MPHCO-GAT-SGF
c) INFORME N° 083-2023-MPHCO-GAT-SGF/TLCU
d) INFORME N° 275-2023-MPHCO-GAT-SGT/DOEV

FECHA : HUÁNUCO, 26 DE OCTUBRE DEL 2023

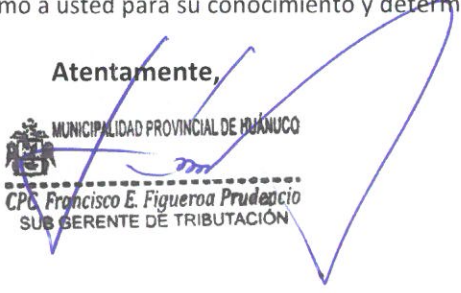
Mediante el presente me dirijo a usted para informarle que con documento a) de la referencia, por el cual se solicitó a la Sub Gerencia de Fiscalización la Fiscalización de Predio, ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Mz. Int. A Barrio Junta Vecinal Paltos, para que determine si existe nuevos propietarios.

Adjunto al presente el Informe N° 275-2023-MPHCO-GAT-SGT/DOEV, que contiene la información detallada.

Estando a lo expuesto, sugiero que se dé **Baja de Oficio** la Declaración Jurada Municipal N° 012380 del contribuyente **NIETO TORRES, JOSE RAUL**, respecto del predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A Barrio Junta Vecinal Paltos, desde el año 2013 en adelante. Asimismo, se realice el castigo de deuda correspondiente a los Arbitrios Municipales y Derecho de Emisión, de los años 2013 al 2013, por el monto de S/. 1,913.52 (tributo insoluto).

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y determinación.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
CPC Francisco E. Figueroa Prudencio
SUB GERENTE DE TRIBUTACIÓN

SGT/FEFP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- ☒ GERENCIA
☒ SUB GERENCIA DE TRIBUTACION
☒ SUB GERENCIA DE RECAUDACION
☒ SUB GERENCIA DE FISCALIZACION

ASUNTO A006

Prese. evaluación, prosigir con
el trámite correspondiente

FECHA _____ FIRMA _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN

30 OCT. 2023

Nº

Firma

739 RECIBIDO

**INFORME N.º 275-2023-MPHCO-GAT-SGT/DOEV**

A : CPC. FRANCISCO E. FIGUEROA PRUDENCIO
SUB GERENTE DE TRIBUTACIÓN

ASUNTO : DESCARGO DE PREDIO Y ANULACIÓN DE DEUDA
JR. AYACUCHO NRO. 893 INT. A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS

REFERENCIA: INFORME N° 515-2023-MPHCO-GAT-SGF
INFORME N° 083-2023-MPHCO-GAT-SGF/TLCU
PROVEIDO N° 01473-2023-MPHCO-GAT/SGT

FECHA : HUÁNUCO, 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Me dirijo ante usted en atención al Proveído N° 01473-2023-MPHCO-GAT/SGT, de fecha 03/08/2023, por el cual la Sub Gerencia de Tributación, deriva a la Sub Gerencia de Fiscalización a fin de emitir informe técnico; asimismo, determinar si Nieto Torres Jose Raul sigue siendo el propietario o existe nuevos propietarios. Si existe nuevos propietarios encontrándose omiso, iniciar el proceso de la Resolución de Determinación de Deuda.

I. ANTECEDENTES:

Que con Informe N° 515-2023-MPHCO-GAT-SGF de fecha 19/10/2023 la Sub Gerencia de Fiscalización remite el Informe Técnico N° 083-2023-MPHCO-GAT-SGF/TLCU de fecha 21/09/2023, en la cual el técnico fiscalizador señala las características del predio, respecto de la inspección realizada el 21/09/2023; encontrándose el predio con una construcción de un nivel de material rustico, área de terreno de 76.50 m², de uso comercio. Señala que las personas que se encuentran haciendo uso del predio. Desconocen al Sr. Nieto Torres Jose Raul; asimismo, desconocen su paradero; manifiestan que la propiedad, le pertenece a la Junta de Adm. Bienes Inmuebles Colegio Nacional Leoncio Prado, se negaron a proceder con la inspección de predio, realizándose de manera externa (...).

Revisada la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, obra con el Código de Contribuyente Nro. 12380, Nieto Torres Jose Raul, en condición de propietaria única respecto del predio ubicado en el Jr. Ayacucho Nro. 893 Int. A Barrio Junta Vecinal Paltos; declarando por un área de terreno de 76.50 m², desde el año 2002. En mérito a la Resolución emitida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil, adjudicación de herederos. Registra deuda por concepto de arbitrios municipales y derecho de emisión de los años 2013 al 2023, el monto de S/. 1,913.52 (tributo insoluto). Goza del beneficio de la deducción de 50 UIT, de la base imponible impuesto predial, por ser pensionista.

Por otra parte, obra con el Código de Contribuyente Nro. 5838 Junta de Adm. Bienes Inmuebles CN Leoncio Prado, en condición de propietario único respecto del predio ubicado en el Jr. Ayacucho Nro. 893 Int. A Barrio Junta Vecinal Paltos; declarando en el sistema, por un área de terreno de 76.50 m², desde el año 1999, de uso casa habitación, con dos construcciones de dos niveles.

II. ANÁLISIS:

- Que de acuerdo al artículo 9° de la Ley de Tributación Municipal, son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza (...).
- Se verifica duplicidad en el cobro de Tributos Municipales, respecto del predio ubicado en el Jr. Ayacucho Nro. 893 Int. A Barrio Junta Vecinal Paltos, por una parte, a Nieto Torres Jose Raul y por otra parte a Junta de Adm. Bienes Inmuebles CN Leoncio Prado, ambos en calidad de propietarios únicos. Que obra la ficha de validación de datos RENIEC, respecto de Nieto Torres Jose Raul, encontrándose en condición de fallecido.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Que el Tribunal Fiscal en RTF N° 09033-7-2018. señala que: "Es necesario adoptar las medidas necesarias a fin de establecer quien mantiene la titularidad del predio"; asimismo, indica el Tribunal Fiscal que: "Si bien este Tribunal ha indicado que la Administración se encuentra obligada a recibir declaraciones que los administrados realizarlo, **corresponde a la Administración en ejercicio de sus facultades de determinación y cobro, establecer al sujeto obligado**, bajo responsabilidad, pues de lo contrario, se estaría avalando la posibilidad de que dirija su acción de cobro a dos o más sujetos en forma simultánea".
- Que encontrándose en condición de fenecido el contribuyente Nieto Torres Jose Raul, es de incertidumbre para la Administración Tributaria, respecto de sus sucesores; asimismo, resulta infructuoso el cobro de los Tributos Municipales, por el cual se deberá proceder con la baja de oficio de contribuyente, a fines de no generar deuda de manera irregular, la cual resultaría incobrable. Asimismo, el predio se encuentra declarado por la Junta de Adm. Bienes Inmuebles CN Leoncio Prado, en condición de propietario único.

III. CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo expuesto, conforme con las disposiciones técnicas y legales vigentes, se emite opinión técnica, ante lo cual se deberá resolver:

1. Dar de baja de oficio la Declaración Municipal N° 12380 del contribuyente Nieto Torres Jose Raul, respecto del predio ubicado en el Jr. Ayacucho Nro. 893 Int. A Barrio Junta Vecinal Paltos, desde el año 2013, en los sistemas de recaudación tributaria municipal, ya que resulta infructuoso los actos de cobro que realiza la Administración Tributaria.
2. Se realice el castigo de deuda correspondiente a los Arbitrios Municipales y derecho de emisión, años 2013 al 2023, del predio ubicado en el Jr. Ayacucho Nro. 893 Int. A Barrio Junta Vecinal Paltos, a nombre de Nieto Torres Jose Raul, por el monto de S/. 1,913.52 (tributo insoluto).

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y determinación.

Atentamente,



DJORKAEFF OSCAR ESPINO VILLANUEVA
TÉCNICO DE APOYO.

DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2023

Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias - Ley de Tributación Municipal

USUARIO : EOSCARV
FECHA DE IMPRESIÓN : 25/10/2023 03:43:50 PM
DECLARACIÓN JURADA N° : 0000084903
DECLARACIÓN MUNICIPAL N° : 000005838
0000748941

MOTIVO DE DECLARACIÓN : ANUAL
DJ REEMPLAZADA N° :
FECHA DJ REEMPLAZADA : / /
FECHA DE APLICACIÓN : 01/01/2023
FECHA DE PRESENTACIÓN : 26/01/2017

SELLO Y V°B° RECEPCIÓN

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ID	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)
4738	JUNTA DE ADM, BIENES INMUEBLES CN LEONCIO PRADO	RUC 20156523578
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE		DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)

II. DATOS DEL PREDIO

CÓDIGO DEL PREDIO	UBICACIÓN DEL PREDIO			
10210008-001	JIRON AYACUCHO Nro.: 893 Mz.: MZ Int.: A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS			
CONDICIÓN DE PROPIETARIO	% PROP.	N° COP.	RÉGIMEN ESPECIAL	TIPO DE PREDIO
PROPIETARIO UNICO	100.00		EXONERADO-081-2022-MPHCO	PREDIO INDEPENDIENTE
CLASIFICACIÓN DEL PREDIO	USO DEL PREDIO			FRONTIS
CASA HABITACION Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA	DE ALIMENTACION Y BEBIDAS (RESTAURANTES, BAR, FUENTE SODA, HELADERIA, RECREO, PIZZERIA,...)			6.06

III. DATOS DEL EVENTO QUE SE DECLARA

TIPO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO O DE TRANSFERENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DE LOS CONTRATANTES (ADQUISICIÓN O TRANSFERENCIA)	DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)

IV. DETERMINACIÓN DEL VALOR Y/O CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

4.1. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS EDIFICACIONES - CONSTRUCCIONES DE LA PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN

MEP: MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE 1. CONCRETO 2. LADRILLO 3. ADOBE (QUINCHA, MADERA, TAPIA, SILLAR)					EC: ESTADO DE CONSERVACIÓN 1. MUY BUENO				
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4.2. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES (Otras Instalaciones)

CÓD.	DENOMINACIÓN	MES Y AÑO	MEP	EC	VALOR UNIT. M2 (S/.)	DEPRECIACIÓN %	VALOR UNIT. DEPREC. (S/.)	MED. O CANT.	UNID. MEDIDA	% PARTI. PREDIO	FACTOR OFIC.	VALOR INSTALACIÓN DEL PREDIO (S/.)
(c) VALOR TOTAL DE INSTALACIONES DEL PREDIO (S/.)												

4.3. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO DEL PREDIO

ÁREA TERRENO PROPIO M2	ÁREA TERRENO COMÚN M2 (*)	ÁREA TOTAL TERRENO M2	VALOR DE ARANCEL S/.	(d) VALOR TERRENO TOTAL S/.
76.50		76.50	297.00	22,720.50
(*) DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE TERRENO COMÚN		ÁREA TERRENO TOTAL COMÚN M2	% PART. PREDIO	ÁREA TERRENO COMÚN DEL PREDIO M2

4.4. DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALÚO DEL PREDIO

VALOR DEL AUTOAVALÚO (a+b+c+d)	33,476.44
PORCENTAJE DE PROPIEDAD %	100.00
PORCENTAJE DE PROPIEDAD S/.	33,476.44
DEDUCCIÓN	1,339.06
AUTOAVALÚO AFECTO	32,137.38

OBSERVACIONES

INFORME N° 170-2017-MPHCO-GAT-SGF
CARTA N° 015-2017-MPHCO-GAT-SGF-GT-04
CARTA N° 071-2017-MPHCO-GAT-SGF DE FECHA 27/01/2017

NOTA: "Declaro bajo juramento que la información consignada en la presente es exacta y fiel reflejo de la verdad. En tal sentido, autorizo a su investigación, sometiéndome a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley".

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRES:
DNI:

DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2023

Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias - Ley de Tributación Municipal

USUARIO : EOSCARV
FECHA DE IMPRESIÓN : 25/10/2023 03:41:07 PM
DECLARACIÓN JURADA N° : 0000029162
DECLARACIÓN MUNICIPAL N° : 0000012380
0000745831

MOTIVO DE DECLARACIÓN : ANUAL
DJ REEMPLAZADA N° :
FECHA DJ REEMPLAZADA : / /
FECHA DE APLICACIÓN : 01/01/2023
FECHA DE PRESENTACIÓN : 01/04/2009

SELLO Y V°B° RECEPCIÓN

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ID	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)
1100	NIETO TORRES JOSE RAUL	DNI 44208266
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE		DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)

II. DATOS DEL PREDIO

CÓDIGO DEL PREDIO	UBICACIÓN DEL PREDIO				
10210008-001	JIRON AYACUCHO Nro.: 893 Mz.: MZ Int.: A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS				
CONDICIÓN DE PROPIETARIO	% PROP.	N° COP.	RÉGIMEN ESPECIAL	TIPO DE PREDIO	ESTADO DE CONSTRUCCIÓN
PROPIETARIO UNICO	100.00		EXONERADO-081-2022-MPHCO	PREDIO INDEPENDIENTE	TERMINADO
CLASIFICACIÓN DEL PREDIO			USO DEL PREDIO		FRONTIS
CASA HABITACION Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA			CASA HABITACION		6.06

III. DATOS DEL EVENTO QUE SE DECLARA

TIPO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO O DE TRANSFERENCIA	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DE LOS CONTRATANTES (ADQUISICIÓN O TRANSFERENCIA)		DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)

IV. DETERMINACIÓN DEL VALOR Y/O CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

4.1. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS EDIFICACIONES - CONSTRUCCIONES DE LA PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN

MEP: MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE 1. CONCRETO 2. LADRILLO 3. ADOBE (QUINCHA, MADERA, TAPIA, SILLAR)					EC: ESTADO DE CONSERVACIÓN 1. MUY BUENO 2. BUENO 3. REGULAR 4. MALO					DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS MC: MUROS Y COLUMNAS TE: TECHOS PS: PISOS PV: PUERTAS Y VENTANAS RV: REVESTIMIENTO BA: BAÑOS IE: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA									
TIPO NIVEL	PISO NIVEL	MES Y AÑO	MEP	EC	CATEGORÍAS							VALOR UNIT. M2 (S/.)	INCREM. 5% (S/.)	% DEP.	VALOR UNIT. DEPREC. (S/.)	ÁREA CONSTRUIDA M2	VALOR ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (S/.)	% PARTI. PREDIO	VALOR ÁREA CONSTRUIDA (S/.)
					MC	TE	PS	PV	RV	BA	IE								
PISO	01	01-2003	02	02	C	C	G	F	F	F	E	707.02		17	586.83	76.50		44,892.50	
(a) VALOR TOTAL ÁREA CONSTRUIDA PROPIA (S/.)																		44,892.50	
(b) VALOR TOTAL ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (S/.)																			

4.2. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES (Otras Instalaciones)

CÓD.	DENOMINACIÓN	MES Y AÑO	MEP	EC	VALOR UNIT. M2 (S/.)	DEPRECIACIÓN		VALOR UNIT. DEPREC. (S/.)	MED. O CANT.	UNID. MEDIDA	% PARTI. PREDIO	FACTOR OFIC.	VALOR INSTALACIÓN DEL PREDIO (S/.)
						%	S/.						
(c) VALOR TOTAL DE INSTALACIONES DEL PREDIO (S/.)													

4.3. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO DEL PREDIO

ÁREA TERRENO PROPIO M2	ÁREA TERRENO COMÚN M2 (*)	ÁREA TOTAL TERRENO M2	VALOR DE ARANCEL S/.	(d) VALOR TERRENO TOTAL S/.
76.50		76.50	297.00	22,720.50
(*) DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE TERRENO COMÚN		ÁREA TERRENO TOTAL COMÚN M2	% PART. PREDIO	ÁREA TERRENO COMÚN DEL PREDIO M2

OBSERVACIONES

NOTA: "Declaro bajo juramento que la información consignada en la presente es exacta y fiel reflejo de la verdad. En tal sentido, autorizo a su investigación, sometiéndome a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley".

4.4. DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALÚO DEL PREDIO

VALOR DEL AUTOAVALÚO (a+b+c+d)	67,613.00
PORCENTAJE DE PROPIEDAD %	100.00
PORCENTAJE DE PROPIEDAD S/.	67,613.00
DEDUCCIÓN	2,704.52
AUTOAVALÚO AFECTO	64,908.48

FIRMA DEL DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRES:
DNI:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANUCO
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
RUC 20146008845

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DE TRIBUTOS

Código : 0012380
Nombre : NIETO TORRES JOSE RAUL
Ubicación : -
Domicilio : JIRON AYACUCHO
Nº: 893-A Dpto: Mz: Lt:

<i>Trib.</i>	<i>Año</i>	<i>Anx-SAxo</i>	<i>Imp.Insol</i>	<i>Insol+Ipm</i>	<i>Mora</i>	<i>Costo</i>	<i>Totales</i>
Pred.	2013		0.00	0.00		6.40	' 6.40
Arbit.	2013	1-0	121.20	121.20			' 121.20
Sere.	2013	1-0	15.24	15.24			' 15.24
TOTAL A PAGAR						S/.	' 142.84

Son : Ciento Cuarentidos Y 84/100 Nuevos Soles

MENSAJES AL CONTRIBUYENTE :

- * Cancelable en las oficinas del Banco de Crédito del Perú y ScotiaBank
- * Sujeto a interés conforme a la norma municipal y/o código tributario

Atendido por: OESPINO V

Fecha de Actualización de la Deuda : 25/10/2023

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
ESTADO ZULIA

ESTADO ZULIA - COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Proyecto: "Estudio de la contaminación ambiental en el Estado Zulia"

Investigador Principal: Dr. Juan Carlos Rodríguez

Co-Investigadores: Dr. María Teresa Gómez, Dr. Roberto Díaz

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados obtenidos durante el desarrollo del proyecto de investigación sobre la contaminación ambiental en el Estado Zulia. Los datos fueron recolectados a lo largo de un periodo de seis meses, abarcando diferentes zonas geográficas y tipos de contaminación.

RESULTADOS PRINCIPALES

Se observó un aumento significativo en los niveles de contaminación en las zonas urbanas y industriales.

Los principales factores de contaminación identificados fueron el tráfico vehicular, las actividades industriales y la quema de residuos sólidos.

Se recomienda implementar medidas de control y prevención para reducir los niveles de contaminación y proteger la salud pública.

Nombre del Contribuyente : NIETO TORRES JOSE RAUL
Documento de Identidad : 01 44208266
Domicilio Fiscal : JIRON AYACUCHO Nro.: 893-A Mz.: MZ BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS, Dist. HUANUCO Prov. HUANUCO Dpto. HUANUCO

¿Contribuyente Presenta deudas en estado Coactivo? ☐ SI ☐ NO

Detallar Periodos:

Periodo/ Cuota	Fecha Vcto. o Infracción	Tributo Insoluto (a)	Importe Reajuste (b)	Int.Mora. y/o Fracc. (c)	Derecho Emisión (d)	Saldo Deudor (a+b+c+d)	Saldo Deudor (Con Beneficio)	Importe Economizado Por el Contrib.	Estado Cobr.	Nº Doc. Cobr.	Nº de Placa
2014-PREDIAL											
Sub Total				8.40	8.40	8.40					
10210008	JIRON AYACUCHO Nro.: 893 Mz.: MZ Int.: A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS										
2014-RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS											
010101-001	CASA HABITACION										
2014-SERENAZGO											
010101-001	CASA HABITACION										
2014-PARQUES Y JARDINES											
010101-001	CASA HABITACION										
2014-BARRIDO DE CALLES											
010101-001	CASA HABITACION										
Sub Total				144.24	192.12	336.36	72.00	264.36			
2015-PREDIAL											
Sub Total				8.40	8.40	8.40					
10210008	JIRON AYACUCHO Nro.: 893 Mz.: MZ Int.: A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS										
2015-RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS											
010101-001	CASA HABITACION										
2015-SERENAZGO											
010101-001	CASA HABITACION										
2015-PARQUES Y JARDINES											
010101-001	CASA HABITACION										
2015-BARRIDO DE CALLES											
010101-001	CASA HABITACION										
Sub Total				144.24	160.06	304.30	72.00	232.30			
2016-PREDIAL											
Sub Total				8.40	8.40	8.40					
10210008	JIRON AYACUCHO Nro.: 893 Mz.: MZ Int.: A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS										
2016-RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS											
010101-001	CASA HABITACION										
2016-SERENAZGO											
010101-001	CASA HABITACION										
2016-PARQUES Y JARDINES											
010101-001	CASA HABITACION										
2016-BARRIDO DE CALLES											
010101-001	CASA HABITACION										
Sub Total				144.24	138.99	283.23	72.00	211.23			
2017-PREDIAL											
Sub Total				8.40	8.40	8.40					
10210008	JIRON AYACUCHO Nro.: 893 Mz.: MZ Int.: A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS										
2017-RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS											
010101-001	CASA HABITACION										
2017-SERENAZGO											
010101-001	CASA HABITACION										
2017-PARQUES Y JARDINES											
010101-001	CASA HABITACION										
2017-BARRIDO DE CALLES											
010101-001	CASA HABITACION										
Sub Total				165.24	135.11	300.35	82.56	217.79			
2018-PREDIAL											
Sub Total				8.40	8.40	8.40					
10210008	JIRON AYACUCHO Nro.: 893 Mz.: MZ Int.: A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS										
2018-RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS											
010101-001	CASA HABITACION										
2018-SERENAZGO											
010101-001	CASA HABITACION										
2018-PARQUES Y JARDINES											
010101-001	CASA HABITACION										

Domicilio Fiscal : JIRON AYACUCHO Nro.: 893-A Mz.: MZ BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS, Dist. HUANUCO Prov. HUANUCO Dpto. HUANUCO

Periodo/ Cuota	Fecha Vcto. o Infracción	Tributo Insoluto (a)	Importe Reajuste (b)	Int.Mora. y/o Fracc. (c)	Derecho Emisión (d)	Saldo Deudor (a+b+c+d)	Saldo Deudor (Con Beneficio)	Importe Economizado Por el Contrib.	Estado Cobr.	Nº Doc. Cobr.	Nº de Placa
010101-001 CASA HABITACION											
Sub Total		165.24		110.92		276.16	82.56	193.60			
2019-PREDIAL											
Sub Total				8.40		8.40	8.40				
10210008 JIRON AYACUCHO Nro.: 893 Mz.: MZ Int.: A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS											
2019-RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS											
010101-001 CASA HABITACION											
2019-SERENAZGO											
010101-001 CASA HABITACION											
2019-PARQUES Y JARDINES											
010101-001 CASA HABITACION											
2019-BARRIDO DE CALLES											
010101-001 CASA HABITACION											
Sub Total		165.24		86.84		252.08	110.76	141.32			
2020-PREDIAL											
Sub Total				8.00		8.00	8.00				
10210008 JIRON AYACUCHO Nro.: 893 Mz.: MZ Int.: A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS											
2020-RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS											
010101-001 CASA HABITACION											
2020-SERENAZGO											
010101-001 CASA HABITACION											
2020-PARQUES Y JARDINES											
010101-001 CASA HABITACION											
2020-BARRIDO DE CALLES											
010101-001 CASA HABITACION											
Sub Total		179.28		67.78		247.06	114.72	132.34			
2021-PREDIAL											
Sub Total				8.00		8.00	8.00				
10210008 JIRON AYACUCHO Nro.: 893 Mz.: MZ Int.: A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS											
2021-RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS											
010101-001 CASA HABITACION											
2021-SERENAZGO											
010101-001 CASA HABITACION											
2021-PARQUES Y JARDINES											
010101-001 CASA HABITACION											
2021-BARRIDO DE CALLES											
010101-001 CASA HABITACION											
Sub Total		181.68		42.88		224.56	112.60	111.96			
2022-PREDIAL											
Sub Total				8.00		8.00	8.00				
10210008 JIRON AYACUCHO Nro.: 893 Mz.: MZ Int.: A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS											
2022-RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS											
010101-001 CASA HABITACION											
2022-SERENAZGO											
010101-001 CASA HABITACION											
2022-PARQUES Y JARDINES											
010101-001 CASA HABITACION											
2022-BARRIDO DE CALLES											
010101-001 CASA HABITACION											
Sub Total		193.68		24.96		218.64	116.20	102.44			
2023-PREDIAL											
Sub Total				8.00		8.00	8.00				
10210008 JIRON AYACUCHO Nro.: 893 Mz.: MZ Int.: A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS											
2023-RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS											
010101-001 CASA HABITACION											
2023-SERENAZGO											
010101-001 CASA HABITACION											

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE A LA FECHA : 26/10/2023

Nombre del Contribuyente : NIETO TORRES JOSE RAUL

Documento de Identidad : 01 44208266

Domicilio Fiscal : JIRON AYACUCHO Nro.: 893-A Mz.: MZ BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS, Dist. HUANUCO Prov. HUANUCO Dpto. HUANUCO

¿Contribuyente Presenta deudas en estado Coactivo?

Detallar Periodos:

¿Contribuyente Presenta deudas de Años Anteriores? ☐ SI ☐ NO

Periodo/ Cuota	Fecha Vcto. o Infracción	Tributo Insoluto (a)	Importe Reajuste (b)	Int.Mora. y/o Fracc. (c)	Derecho Emisión (d)	Saldo Deudor (a+b+c+d)	Saldo Deudor (Con Beneficio)	Importe Economizado Por el Contrib.	Estado Cobr.	Nº Doc. Cobr.	Nº de Placa
2023-PARQUES Y JARDINES											
010101-001		CASA HABITACION									
2023-BARRIDO DE CALLES											
010101-001		CASA HABITACION									
Sub Total			205.20	5.00		210.20	123.12	87.08			
TOTAL A PAGAR			1 688.28	964.66	82.40	2 735.34	1 040.92	1 694.42			

RESUMEN

Concepto	Saldo Deudor	Saldo Deudor (Con Beneficio)
*REDIAL-2014	8.40	8.40
*REDIAL-2015	8.40	8.40
*REDIAL-2016	8.40	8.40
*REDIAL-2017	8.40	8.40
*REDIAL-2018	8.40	8.40
*REDIAL-2019	8.40	8.40
*REDIAL-2020	8.00	8.00
*REDIAL-2021	8.00	8.00
*REDIAL-2022	8.00	8.00
*REDIAL-2023	8.00	8.00
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2014	71.40	15.24
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2015	64.56	15.24
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2016	60.10	15.24
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2017	62.59	17.16
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2018	57.55	17.16
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2019	52.54	23.04
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2020	52.75	24.48
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2021	48.21	24.16
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2022	47.81	25.40
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2023	46.22	27.08
ERENAZGO-2014	62.64	13.44
ERENAZGO-2015	56.70	13.44
ERENAZGO-2016	52.78	13.44
ERENAZGO-2017	59.77	16.44
ERENAZGO-2018	54.95	16.44
ERENAZGO-2019	50.15	22.08
ERENAZGO-2020	47.80	22.20
ERENAZGO-2021	43.60	21.88
ERENAZGO-2022	42.13	22.40
ERENAZGO-2023	40.45	23.68
*ARQUES Y JARDINES-2014	102.12	21.84
*ARQUES Y JARDINES-2015	92.40	21.84
*ARQUES Y JARDINES-2016	86.00	21.84
*ARQUES Y JARDINES-2017	89.45	24.60
*ARQUES Y JARDINES-2018	82.25	24.60
*ARQUES Y JARDINES-2019	75.06	33.00
*ARQUES Y JARDINES-2020	74.40	34.56
*ARQUES Y JARDINES-2021	67.34	33.76
*ARQUES Y JARDINES-2022	65.56	34.84
*ARQUES Y JARDINES-2023	62.93	36.88
ARRIDO DE CALLES-2014	100.20	21.48
ARRIDO DE CALLES-2015	90.64	21.48
ARRIDO DE CALLES-2016	84.35	21.48
ARRIDO DE CALLES-2017	88.54	24.36
ARRIDO DE CALLES-2018	81.41	24.36
ARRIDO DE CALLES-2019	74.33	32.64
ARRIDO DE CALLES-2020	72.11	33.48
ARRIDO DE CALLES-2021	65.41	32.80
ARRIDO DE CALLES-2022	63.14	33.56
ARRIDO DE CALLES-2023	60.60	35.48
TOTAL A PAGAR	2735.34	1040.92

TOTAL A PAGAR 2735.34 1040.92

Condonación del 100% en Multas e Intereses Moratorios

¡Premiamos tu Puntualidad!

Pague su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al 2023 y Participe del Sorteo

¡Vecino Aprovecha! Nuestros Descuentos 40% al 2023

38% Desc. del Año 2021
36% Desc. del Año 2020
33% Desc. del Año 2019
50% Desc. del Año 2018 y Anteriores

Sorteo de Premios

TV Smart, Bicicletas, Refrigeradora, Lavadora, Licuadoras, Ollas Arroceras, Cocinas

También Encuentranos en:

Centro Comercial Real Plaza

Punto de Atención mac

El Estado al Servicio del Ciudadano

Horario de Atención: Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 4:45 p.m. Sábados: 8:00 a.m. a 1:45 p.m.

Sólo Hasta

Huánuco
Grande como su historia

Visitenos en:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 515-2023-MPHCO-GAT-SGF

A : LIC. ADM. OSCAR EDUARDO ALVARADO ARGANDOÑA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ASUNTO : FISCALIZACIÓN DE PREDIO
REFERENCIA : PROVEIDO N° 1473-2023-MPHCO-GAT/SGT
FECHA : HUÁNUCO, 19 DE OCTUBRE 2023

Visto el Proveído N° 1473-2023-MPHCO-GAT/SGT de la Sub Gerencia de Tributación, en la que solicita inspección ocular correspondiente al predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A, declarado por el contribuyente **NIETO TORRES, JOSÉ RAUL** y por la **JUNTA DE ADM. BIENES MUEBLES CN LEONCIO PRADO**, debiendo emitir el informe técnico y determinar a los sujetos de impuesto. En merito a lo solicitado se derivó el documento al técnico fiscalizador, con la finalidad de cumplir con lo solicitado e informe en concordancia a la norma y procedimientos establecidos por ley.

Con Informe N° 083-2023-MPHCO-GAT-SGF/TLCU de fecha 21-09-2023, el técnico indicó que realizado la inspección se verificó que el predio materia de la presente se encuentra ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A Barrio Junta Vecinal Paltos. Propietario del predio (in situ): **JUNTA DE ADM. BIENES MUEBLES CN LEONCIO PRADO**. Condición de la propiedad (PU): Propietario Único. Área de terreno declarado: 76.50 m2. Área de terreno fiscalizado 76.50 m2. El predio cuenta con una edificación de 01 piso de material rústico de 49.04 m2. Uso del predio: Comercio. Longitud de frontis: 4.50 ml. Evaluado los antecedentes y la documentación el técnico concluye: Que el predio materia de evaluación pertenece al contribuyente JUNTA DE ADM. BIENES MUEBLES CN LEONCIO PRADO. El predio presenta variación la medida de longitud de frontis, con respecto al (PU) 2023.

En atención a las referencias y consideraciones expuestas, se sugiere dar de baja el predio inscrito a nombre de **NIETO TORRES, JOSÉ RAUL**, y actualizar el PU inscrito a nombre de **JUNTA DE ADM. BIENES MUEBLES CN LEONCIO PRADO**, de acuerdo a la verificación realizada, es todo en cuanto informo para los fines que crea conveniente.

Se remite adjunto a este el **INFORME N° 083-2023-MPHCO-GAT-SGF/TLCU**, donde se detalla el trabajo de fiscalización para sus fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. Alison Graciela Hano Herrera
SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN (e)



C. c.
Archivo
SGF/ASFH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

☐ GERENCIA
☒ SUB GERENCIA DE TRIBUTACION
☐ SUB GERENCIA DE RECAUDACION
☐ SUB GERENCIA DE FISCALIZACION

ASUNTO

Sl. remite fiscalización de predio

FECHA

FIRMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
SUB GERENCIA DE TRIBUTACION
RECIBIDO
23 OCT. 2023
Reg. N. 2349 Folio
Hor. 8:30 Firma: [Signature]

Hco, 23-10-2023

A: Oscar Cereina

PARA SU VERIFICACION E INFORME.





Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA
**ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

SUBGERENCIA
FISCALIZACIÓN

C. 1941389



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 083-2023-MPHCO-GAT-SGF/TLCU

A : ALISON SIVELY FANO HERRERA
Sub Gerente de Fiscalización (e)
DE : Téc. Fisc. TATIANA LISET CRUZ UGARTE
ASUNTO : FISCALIZACIÓN DE PREDIO
REFERENCIA : PROVEIDO N° 01473-2023-MPHCO-GAT/SGT – FECHA 03/08/2023
SR. NIETO TORRES JOSÉ RAÚL
FECHA : Huánuco, 21 de setiembre del 2023

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez informarle que, con Proveído N° 01473-2023-MPHCO-GAT/SGT de fecha 03/08/2023, se deriva a la Sub Gerencia de Fiscalización, para su evaluación, inspección e informe, del inmueble ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Int. A, informando lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

PROPIEDAD:

- Contribuyente PU : NIETO TORRES JOSÉ RAÚL
- Contribuyente INSITU : JUNTA DE ADM. BIENES INMUEBLES COLEGIO NACIONAL LEONCIO PRADO
- Dirección Según PU-INSITU : JR. AYACUCHO N° 893 INT. A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS
- Condición de la Propiedad PU : PROPIETARIO ÚNICO
- Uso del predio según PU : CASA HABITACIÓN
- Código de Predio: 10-21-0008-001

OBSERVACIÓN: Se hizo la visita al predio donde se evidenció un COMERCIO, y no vivienda y según la encarga del comercio, manifiesta que la propiedad le pertenece a LA JUNTA DE ADM. BIENES INMUEBLES COLEGIO NACIONAL LEONCIO PRADO, y que al Sr. NIETO TORRES JOSÉ RAÚL, no le conocen y manifiestan que nunca vivió en dicho inmueble.

PROPIEDAD:

- Contribuyente PU-INSITU : JUNTA DE ADM. BIENES INMUEBLES COLEGIO NACIONAL LEONCIO PRADO
- Dirección Según PU-INSITU : JR. AYACUCHO N° 893 INT. A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS
- Condición de la Propiedad PU : PROPIETARIO ÚNICO
- Uso del predio según PU : CASA HABITACIÓN
- Uso del predio según INSITU : COMERCIO
- Código de Predio: 10-21-0008-001

II.- RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

El Día 21 de Setiembre del año 2023, me apersoné al predio materia de fiscalización, donde en el predio a fiscalizar funciona un COMERCIO, y entrevistándome con el personal del comercio, me manifestó que aquí tienen años y no conocen al Sr. NIETO TORRES JOSÉ RAÚL, desconociendo su paradero, manifestándome que la propiedad, le pertenece a la JUNTA DE ADM. BIENES INMUEBLES COLEGIO NACIONAL LEONCIO PRADO, acto seguido se manifestó a la nuera de la propietaria del comercio para que puedan inspeccionar su predio, negándose rotundamente, y ante la negativa de la fiscalización, se realizó de manera externa, teniendo como antecedente, el INFORME N° 170-2017-MPHCO-GAT-SGF, de fecha 08/02/2017, adjuntando el CROQUIS DE LA FISCALIZACIÓN anterior, informando lo siguiente:

PROPIEDAD: NIETO TORRES JOSÉ RAÚL

***SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2023**

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

- a. ÁREA TERRENO: 76.50 M2
b. ÁREA CONSTRUIDA: 76.50 M2



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

USO DEL PREDIO															
CASA-HABITACIÓN															
PISO	FECHA DE CONSTRUCCIÓN		C L A	M E P	E C C	CATEGORÍAS						ELE/ SA	VALOR POR M2	ÁREA CONSTRUIDA	TOTAL S/.
	MES	AÑO				ESTRUCTURA		ACABADOS							
						MURO	TECHO	PISO	PUERTAS	REVEST.	BAÑO				
E:1 MATERIAL NOBLE															
1	1	2003	1	2	2	C	C	G	F	F	F	E	707.01	76.50	54,086.27
TOTAL														76.50	54,086.27

Por el Jr. AYACUCHO N° 893 INT. A, con una medida de frontis de 6.06 ml.

*No se llegó a ubicar al propietario y desconocen del paradero por lo que manifiestan que la propiedad le pertenece a la JUNTA DE ADM. BIENES INMUEBLES COLEGIO NACIONAL LEONCIO PRADO.

PROPIEDAD: JUNTA DE ADM. BIENES INMUEBLES C.N. LEONCIO PRADO
***SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2023**

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

- a. ÁREA TERRENO: 76.50 M2
b. ÁREA CONSTRUIDA: 49.04 M2

USO DEL PREDIO															
COMERCIO															
PISO	FECHA DE CONSTRUCCIÓN		C L A	M E P	E C C	CATEGORÍAS						ELE/ SA	VALOR POR M2	ÁREA CONSTRUIDA	TOTAL S/.
	MES	AÑO				ESTRUCTURA		ACABADOS							
						MURO	TECHO	PISO	PUERTAS	REVEST.	BAÑO				
E:1 MATERIAL RÚSTICO															
1	1	2003	1	3	3	E	F	H	G	G	G	G	398.79	49.04	19,556.66
TOTAL														49.04	19,556.66

Por el Jr. AYACUCHO N° 893 INT. A, con una medida de frontis de 4.50 ml.

III.- CONSIDERACIONES:

- Con PROVEIDO N° 01473-2023-MPHCO-GAT/SGT de fecha 03/08/2023, solicita la FISCALIZACIÓN DE PREDIO, ubicado en el Jr. AYACUCHO N° 893 INT. A, donde a la fecha declara como contribuyente el Sr. NIETO TORRES JOSÉ RAÚL, solicitando se verifique si sigue siendo el propietario o existe nuevos propietarios.
- Es así que con fecha 21/09/2023, se hizo la visita al predio, ubicado en el Jr. AYACUCHO N° 893 INT. A, donde funciona un COMERCIO, entrevistándose con el personal del comercio, no identificándose, ni permitiendo realizar la fiscalización, por lo que se tuvo que verificar de manera externa, respaldándose con el antecedente de la fiscalización anterior, realizada el 20/01/2017, adjuntando el INFORME N° 170-2017-MPHCO-GAT-SGF de fecha 08/02/2017.
- De ello se informa que el contribuyente, el Sr. NIETO TORRES JOSÉ RAÚL, no se encuentra viviendo en el predio materia de fiscalización, y nadie conoce a la persona en mención, así mismo, según PU, figuraba un numero incorrecto de DNI, 44208266 con otro nombre, encontrándose con un error de digitación, siendo lo correcto con DNI, 42208266, adjunta su VALIDACIÓN DE DATOS, donde también indica que el Sr. NIETO TORRES JOSÉ RAÚL, se encuentra fallecido.
- Se concluye que la propiedad ubicada en el Jr. AYACUCHO N° 893 INT. A, **se encuentra también declarando a nombre de la JUNTA DE ADM. BIENES INMUEBLES C.N. LEONCIO PRADO, con el mismo código de predio del contribuyente del Sr. NIETO TORRES JOSÉ RAÚL**, donde la persona que ocupa el predio manifiesta que la propiedad se encuentra a nombre del colegio LEONCIO PRADO y desconocen al otro contribuyente, ya que ellos se encuentran ocupando el lugar por muchos años.



Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA
**ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

SUBGERENCIA
FISCALIZACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

V.- CONCLUSIONES:

- De acuerdo a la fiscalización realizada INSITU y a la DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2023, se verificó que **EN EL PREDIO VIENE FUNCIONANDO UN COMERCIO, y que la nuera de la propietaria del comercio, manifiesta que la propiedad se encuentra declarando a nombre de la JUNTA DE ADM. BIENES INMUEBLES C.N. LEONCIO PRADO, existiendo duplicidad en el código de predio.**

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente;

Tatiana Liset Cruz Ugarte
TÉCNICO FISCALIZADOR

PANEL FOTOGRÁFICO



EDIF. DE 01 PISO DE MAT. RÚSTICO
DE USO COMERCIO

EXISTE DUPLICIDAD CON EL PREDIO DEL SR. NIETO TORRES JOSÉ RAÚL
Y QUE ESTE A SU VEZ NO VIVE EN EL PREDIO DECLARADO, NI LOS
VECINOS NI LA PROPIETARIA DEL COMERCIO CONOCEN SU PARADERO



CONTRIBUYENTE: JUNTO DE ADM. BIENES
INMUEBLES C.N. LEONCIO PRADO

SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

UBICACIÓN: JR. AYACUCHO N° 893 INT. A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS

USO DEL PREDIO: COMERCIO

FECHA: 21/09/2023

LÁMINA:

01

[Signature]

FISCALIZADOR: TATIANA LISET CRUZ UGARTE

DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2023

Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias - Ley de Tributación Municipal

 USUARIO : CTATIANAU
 FECHA DE IMPRESIÓN : 04/09/2023 04:26:26 PM
 DECLARACIÓN JURADA N° : 0000084903
 DECLARACIÓN MUNICIPAL N° : 0000005838
 0000748941

 MOTIVO DE DECLARACIÓN : ANUAL
 DJ REEMPLAZADA N° :
 FECHA DJ REEMPLAZADA : / /
 FECHA DE APLICACIÓN : 01/01/2023
 FECHA DE PRESENTACIÓN : 26/01/2017

SELLO Y V°B° RECEPCIÓN

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ID	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)
4738	JUNTA DE ADM, BIENES INMUEBLES CN LEONCIO PRADO	RUC 20156523578
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE		DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)

II. DATOS DEL PREDIO

CÓDIGO DEL PREDIO	UBICACIÓN DEL PREDIO				
10210008-001	JIRON AYACUCHO Nro.: 893 Mz.: MZ Int.: A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS				
CONDICIÓN DE PROPIETARIO	% PROP.	N° COP.	RÉGIMEN ESPECIAL	TIPO DE PREDIO	ESTADO DE CONSTRUCCIÓN
PROPIETARIO UNICO	100.00		EXONERADO-081-2022-MPHCO	PREDIO INDEPENDIENTE	TERMINADO
CLASIFICACIÓN DEL PREDIO			USO DEL PREDIO		FRONTIS
CASA HABITACION Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA			DE ALIMENTACION Y BEBIDAS (RESTAURANTES, BAR, FUENTE SODA, HELADERIA, RECREO, PIZZERIA,...)		6.06

III. DATOS DEL EVENTO QUE SE DECLARA

TIPO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO O DE TRANSFERENCIA	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DE LOS CONTRATANTES (ADQUISICIÓN O TRANSFERENCIA)		DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)

IV. DETERMINACIÓN DEL VALOR Y/O CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

4.1. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS EDIFICACIONES - CONSTRUCCIONES DE LA PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN

MEP: MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE 1. CONCRETO 2. LADRILLO 3. ADOBE (QUINCHA, MADERA, TAPIA, SILLAR)					EC: ESTADO DE CONSERVACIÓN 1. MUY BUENO 2. BUENO 3. REGULAR 4. MALO					DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS MC: MUROS Y COLUMNAS TE: TECHOS PIS: PISOS PV: PUERTAS Y VENTANAS RV: REVESTIMIENTO BA: BAÑOS IE: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA									
TIPO NIVEL	PISO NIVEL	MES Y AÑO	MEP	EC	CATEGORÍAS							VALOR UNIT. M2 (\$/.)	INCREM. 5% (\$/.)	% DEP.	VALOR UNIT. DEPREC. (\$/.)	ÁREA CONSTRUIDA M2	VALOR ÁREA CONSTRUIDA COMUN (\$/.)	% PARTI. PREDIO	VALOR ÁREA CONSTRUIDA (\$/.)
					MC	TE	PIS	PV	RV	BA	IE								
PISO	01	01-2003	03	03	E	F	H	G	G	G	G	398.79		45	219.33	49.04			10,755.94
(a) VALOR TOTAL ÁREA CONSTRUIDA PROPIA (\$/.)																		10,755.94	
(b) VALOR TOTAL ÁREA CONSTRUIDA COMÚN (\$/.)																			

4.2. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES (Otras Instalaciones)

CÓD.	DENOMINACIÓN	MES Y AÑO	MEP	EC	VALOR UNIT. M2 (S/.)	DEPRECIACIÓN		VALOR UNIT. DEPREC. (S/.)	MED. O CANT.	UNID. MEDIDA	% PARTI. PREDIO	FACTOR OFIC.	VALOR INSTALACIÓN DEL PREDIO (S/.)
						%	S/.						
(c) VALOR TOTAL DE INSTALACIONES DEL PREDIO (S/.)													

4.3. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO DEL PREDIO

ÁREA TERRENO PROPIO M2.	ÁREA TERRENO COMÚN M2 (*)	ÁREA TOTAL TERRENO M2	VALOR DE ARANCEL S/.	(d) VALOR TERRENO TOTAL S/.
76.50		76.50	297.00	22,720.50
(*) DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE TERRENO COMÚN		ÁREA TERRENO TOTAL COMÚN M2	% PART. PREDIO	ÁREA TERRENO COMÚN DEL PREDIO M2

OBSERVACIONES

 INFORME N° 170-2017-MPHCO-GAT-SGF
 CARTA N° 015-2017-MPHCO-GAT-SGF-GT-04
 CARTA N° 071-2017-MPHCO-GAT-SGF DE FECHA 27/01/2017

NOTA: "Declaro bajo juramento que la información consignada en la presente es exacta y fiel reflejo de la verdad. En tal sentido, autorizo a su investigación, sometiéndome a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley".

4.4. DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALÚO DEL PREDIO

VALOR DEL AUTOAVALÚO (a+b+c+d)	33,476.44
PORCENTAJE DE PROPIEDAD %	100.00
PORCENTAJE DE PROPIEDAD S/.	33,476.44
DEDUCCIÓN	1,339.06
AUTOAVALÚO AFECTO	32,137.38

FIRMA DEL DECLARANTE

 APELLIDOS Y NOMBRES:
 DNI:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUÁNUCO



GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

SUB GERENCIA
DE
FISCALIZACIÓN

INFORME N° 170-2017-MPHCO-GAT-SGF.

A : SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN.
ASUNTO : INSPECCION TECNICA PARA DECLARACION JURADA
REF. : CARTA N° 015-2017-MPHCO-GAT-SGF-GT-04.
FECHA : HUÁNUCO, 08 DE FEBRERO DEL 2017

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo cordialmente y poner en conocimiento e informarle lo siguiente:

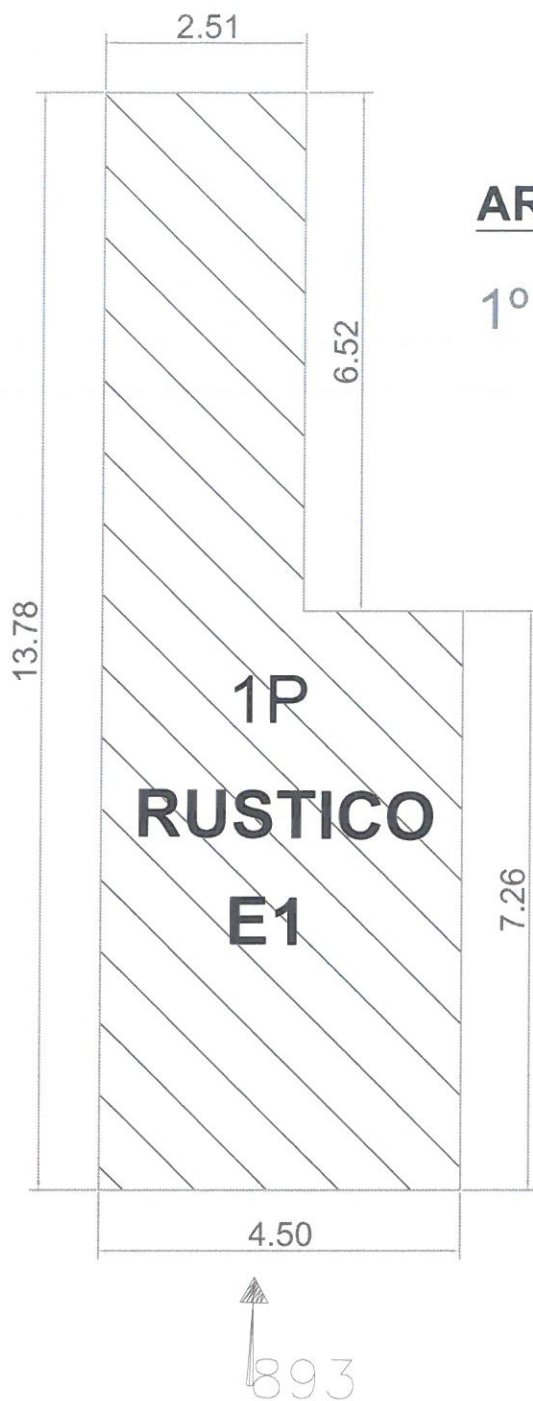
Remito Carta N° 015-2017-MPHCO-GAT-SGF-GT-04 realizado por los técnicos Beker Hilario Canteño y María Melgarejo Rivera, adjunto Carta N° 071-2017-MPHCO-GAT-SGF del contribuyente COLEGIO LEONCIO PRADO, del predio ubicado en Jr. Ayacucho N° 893 (según PU), Jr. Abtao N° 893 (Trabajo en campo) de la ciudad de Huánuco, la inspección se realizó por manzaneo para actualización de datos.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente.

42208266

C.C
Archivo
SGT
GAT
Lic. Construccion.
SGF/CAMT
sec/ayov



AREA MAT.RUSTICO E1:

1º PISO = 49.04 M2.(COMERCIO)

LEYENDA

1º PISO



JR. AYACUCHO

PROPIETARIO:

COLEGIO LEONCIO PRADO

UBICACION:

JR. AYACUCHO

AREA DECLARADA : 76.50M2

AREA FISCALIZADA: 49.04 M2.

FECHA:

20-01-2017

ESCALA:

S/E

DIBUJO:

B,D,H,C.

PLANO:

**PLANO PARA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

CODIGO - CATASTRAL

10 21 04

CODIGO P.U

000121380

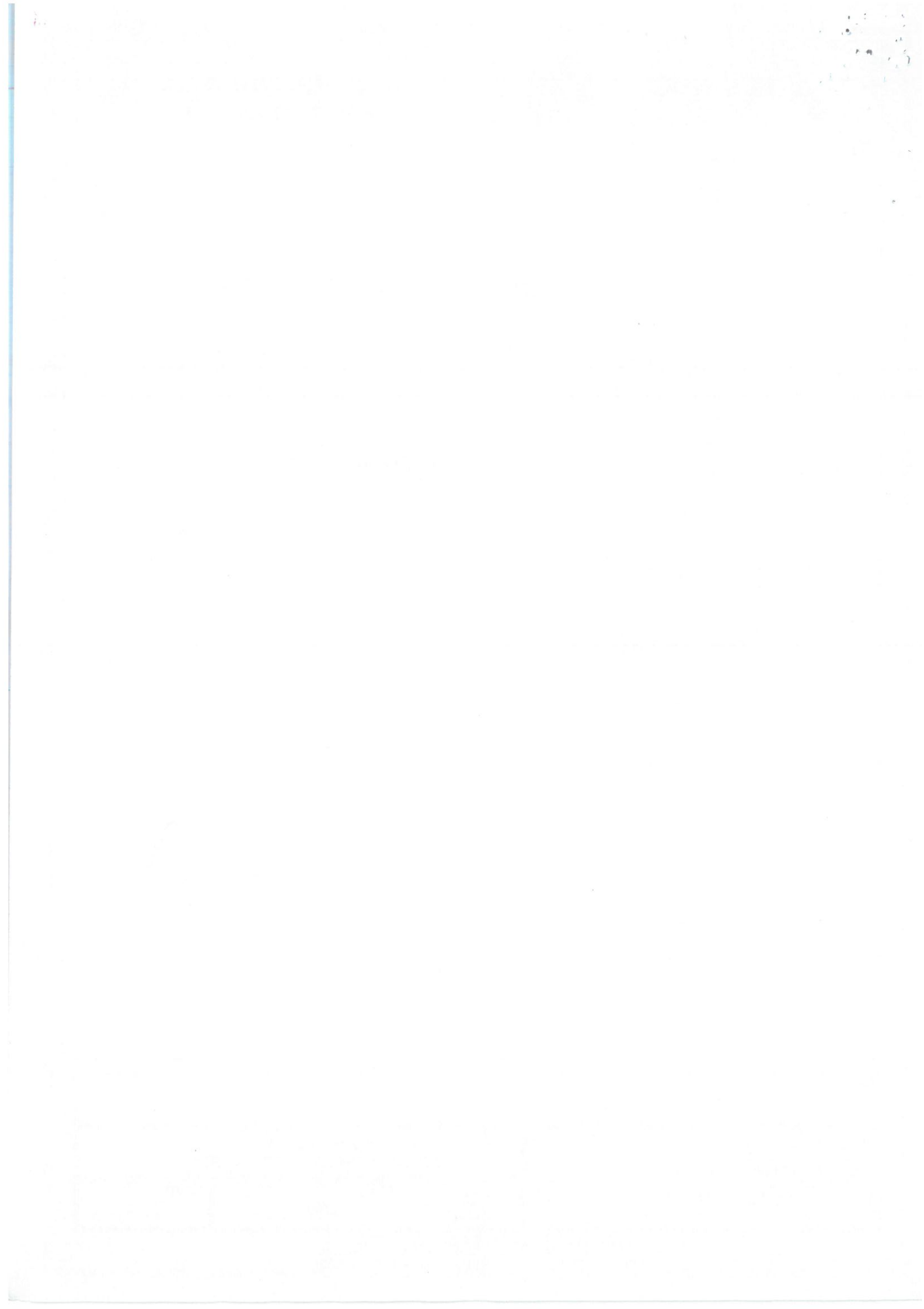
LAMINA:

A-1

LEVANTAMIENTO DE INFORMACION EN CAMPO

-LLENADO DE ACTAS Y RECEPCION DE DOCUMENTACION.

-TOMA DE MEDIDAS PERIMETRICAS Y AREAS CONTRUIDOS.



DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2023

Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias - Ley de Tributación Municipal

USUARIO : CTATIANAU
FECHA DE IMPRESIÓN : 04/09/2023 04:26:25 PM
DECLARACIÓN JURADA N° : 0000029162
DECLARACIÓN MUNICIPAL N° : 0000012380
0000745831

MOTIVO DE DECLARACIÓN : ANUAL
DJ REEMPLAZADA N° :
FECHA DJ REEMPLAZADA : / /
FECHA DE APLICACIÓN : 01/01/2023
FECHA DE PRESENTACIÓN : 01/04/2009

SELLO Y V°B° RECEPCIÓN

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ID	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)
1100	NIETO TORRES JOSE RAUL	DNI 44208266
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE		DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)

II. DATOS DEL PREDIO

CÓDIGO DEL PREDIO	UBICACIÓN DEL PREDIO				
10210008-001	JIRON AYACUCHO Nro.: 893 Mz.: MZ Int.: A BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS				
CONDICIÓN DE PROPIETARIO	% PROP.	N° COP.	RÉGIMEN ESPECIAL	TIPO DE PREDIO	ESTADO DE CONSTRUCCIÓN
PROPIETARIO UNICO	100.00		EXONERADO-081-2022-MPHCO	PREDIO INDEPENDIENTE	TERMINADO
CLASIFICACIÓN DEL PREDIO			USO DEL PREDIO		
CASA HABITACION Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA			CASA HABITACION		
			FRONTIS		
			6.06		

III. DATOS DEL EVENTO QUE SE DECLARA

TIPO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO O DE TRANSFERENCIA	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DE LOS CONTRATANTES (ADQUISICIÓN O TRANSFERENCIA)		DOCUMENTO IDENTIDAD (TIPO Y NÚMERO)

IV. DETERMINACIÓN DEL VALOR Y/O CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

4.1. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS EDIFICACIONES - CONSTRUCCIONES DE LA PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN

MEP: MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE 1. CONCRETO 2. LADRILLO 3. ADOBE (QUINCHA, MADERA, TAPIA, SILLAR)					EC: ESTADO DE CONSERVACIÓN 1. MUY BUENO				
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4.2. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES (Otras Instalaciones)

CÓD.	DENOMINACIÓN	MES Y AÑO	MEP	EC	VALOR UNIT. M2 (S/.)	DEPRECIACIÓN		VALOR UNIT. DEPREC. (S/.)	MED. O CANT.	UNID. MEDIDA	% PARTI. PREDIO	FACTOR OFIC.	VALOR INSTALACIÓN DEL PREDIO (S/.)
						%	S/.						
(c) VALOR TOTAL DE INSTALACIONES DEL PREDIO (S/.)													

4.3. DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO DEL PREDIO

ÁREA TERRENO PROPIO M2.	ÁREA TERRENO COMÚN M2 (*)	ÁREA TOTAL TERRENO M2	VALOR DE ARANCEL S/.	(d) VALOR TERRENO TOTAL S/.
76.50		76.50	297.00	22,720.50

(*) DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE TERRENO COMÚN	ÁREA TERRENO TOTAL COMÚN M2	% PART. PREDIO	ÁREA TERRENO COMÚN DEL PREDIO M2

OBSERVACIONES

NOTA: "Declaro bajo juramento que la información consignada en la presente es exacta y fiel reflejo de la verdad. En tal sentido, autorizo a su investigación, sometiéndome a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley".

4.4. DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALÚO DEL PREDIO

VALOR DEL AUTOAVALÚO (a+b+c+d)	67,613.00
PORCENTAJE DE PROPIEDAD %	100.00
PORCENTAJE DE PROPIEDAD S/.	67,613.00
DEDUCCIÓN	2,704.52
AUTOAVALÚO AFECTO	64,908.48

FIRMA DEL DECLARANTE
APELLIDOS Y NOMBRES: DNI:

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE A LA FECHA : 04/09/2023

Nombre del Contribuyente : NIETO TORRES JOSE RAUL

Documento de Identidad : 01 44208266

Domicilio Fiscal : JIRON AYACUCHO Nro.: 893-A Mz.: MZ BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS, Dist. HUANUCO Prov. HUANUCO Dpto. HUANUCO

RESUMEN

Concepto	Saldo Deudor
PREDIAL-2014	8.40
PREDIAL-2015	8.40
PREDIAL-2016	8.40
PREDIAL-2017	8.40
PREDIAL-2018	8.40
PREDIAL-2019	8.40
PREDIAL-2020	8.00
PREDIAL-2021	8.00
PREDIAL-2022	8.00
PREDIAL-2023	8.00
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2014	70.92
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2015	64.08
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2016	59.62
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2017	62.04
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2018	57.02
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2019	52.01
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2020	52.16
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2021	47.60
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2022	47.17
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS-2023	45.78
SERENAZGO-2014	62.28
SERENAZGO-2015	56.30
SERENAZGO-2016	52.35
SERENAZGO-2017	59.24
SERENAZGO-2018	54.47
SERENAZGO-2019	49.66
SERENAZGO-2020	47.26
SERENAZGO-2021	43.06
SERENAZGO-2022	41.55
SERENAZGO-2023	40.06
PARQUES Y JARDINES-2014	101.52
PARQUES Y JARDINES-2015	91.74
PARQUES Y JARDINES-2016	85.31
PARQUES Y JARDINES-2017	88.63
PARQUES Y JARDINES-2018	81.45
PARQUES Y JARDINES-2019	74.28
PARQUES Y JARDINES-2020	73.56
PARQUES Y JARDINES-2021	66.49
PARQUES Y JARDINES-2022	64.67
PARQUES Y JARDINES-2023	62.33
BARRIDO DE CALLES-2014	99.48
BARRIDO DE CALLES-2015	89.99
BARRIDO DE CALLES-2016	83.68
BARRIDO DE CALLES-2017	87.77
BARRIDO DE CALLES-2018	80.69
BARRIDO DE CALLES-2019	73.57
BARRIDO DE CALLES-2020	71.29
BARRIDO DE CALLES-2021	64.58
BARRIDO DE CALLES-2022	62.26
BARRIDO DE CALLES-2023	60.02
TOTAL A PAGAR	2710.34

16

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANUCO

PREDIAL - DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO
(Ley de Tributación Municipal - Decreto Legislativo N° 778)
AÑO 2006

0012380

CONTRIBUYENTE

NOMBRE SOCIAL NIETO TORRES JOSE RAUL

PU (Predio Urbano)	
Nro:	
ANEXO	S-ANEXO
0001	0000

PREDIO		DENOMINACIÓN DEL CENTRO POBLADO	
LA VIA		CIUDA CERCADO	
NUMERO	DPTO/INT	MANZANA LOTE	
893-A		JUL-2007	
CONSERVACIÓN		USO DEL PREDIO	
		CASA HABITACION	
CONDICIÓN DE LA PROPIEDAD		% CONDOMINANTE	Nro CONDOMINANTES
PROPIETARIO UNICO			

ESTADÍSTICAS DE LA CONTRUCCIÓN:

Mat Ec	CATEGORIAS	Valor Unit.	Incremento	Deprec.	Valor Unit Depre	% Area Const	Area Const	Valor de la Construcción
2	2CCGEFFE	396.07	8 %		364.38		76.50	27,875.07

Terreno	Area Comun	Arancel
5.50		81.00

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN : 27,875.07

VALOR TOTAL DEL TERRENO : 6,196.50

VALOR DE LAS OTRAS INSTALACIONES :

VALOR TOTAL AUTOAVALUO : 34,071.57

RELATIVOS A LA INAFECTACION
PERACION

(*)

FECHA DE EMISION : 18/07/2007

ATENDIDO POR: CADILLO

Handwritten signature and number:
22476064

1. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE										CONDICION DE PROPIEDAD		ANEXO		Nº CONDO.																																																							
LIBRETA										PROP. UNICO		1.00		2380																																																							
2. UBICACION DEL PREDIO										AV. CALLE, JIRON, PASAJE, ETC.		NUMERO		DPTO.		M.Z.		LOTE																																																			
JR. Ayacucho												893		A																																																							
3. DATOS RELATIVOS AL PREDIO Y DETERMINACION DEL AVALUO										VALOR UNITARIO POR M2		INCREMENTO %		DEPRECIACION %		IMPORTE		AREA CONSTRUIDA		VALOR AREAS COMUNES		VALOR DE LA CONSTRUCCION																																															
2 CC 6 FFE 3										435.49		20		87.10		76.50		26,651.84																																																			
4. DE LOS CONDOMINIOS										5. OBSERVACIONES										6. DATOS DEL TERRENO										7. MONTO DEL PREDIO URBANO																																							
NOMBRES Y APELLIDOS										FECHA DE ADQUISICION										AREA M2										ARANCEL										FIRMA DEL CONTRIBUYENTE										FIRMA Y SELLO AUTORIZADO																			
16										09										03										76.50										24.48										1872.72										28524.56									
UNIDAD DISTRIBUCION										OCT. 17 2009																																																											

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

INFORME N° 068-2007-MPHCO-GR-SFT/MAC.

A : SUB GERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

ASUNTO : INSPECCION AL JIRON LEONCIO PRADO N° 893 DPTO. A 2° PISO
PARA EXONERACION DE PAGO AL IMPUESTO PREDIAL.

REFERENCIA : EXPEDIENTE 185-N (NIETO TORRES JOSE RAUL).

FECHA : HUANUCO, 17 DE OCTUBRE DEL 2007.

Mediante el presente es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de hacer de su conocimiento de la inspección ocular realizada al inmueble ubicado en el Jirón Leoncio Prado N° 893 Dpto. A 2° Piso, con la finalidad de verificar el inmueble del contribuyente José Raúl Nieto Torres, quien solicita la exoneración del Impuesto Predial por ser considerado como pensionista, al respecto informo lo siguiente:

El terreno tiene una extensión superficial de 76.50 M2, sobre ello se ha edificado una construcción de material noble de un solo nivel de una sola planta, siendo el uso del inmueble de vivienda y teniendo las siguientes características:

MATERIAL NOBLE (Independizado por Departamentos).

SEGUNDO PISO : Área Construida = 76.50 M2

PIS OS	MATERIAL	ESTRUC.		ACABADOS				INSTAL AC.	AREA
	ESTRUCT.	Muro	Techo	Piso	Puerta	Revist.	Baño	Elect. y Sanit.	Construida
02	NOBLE	C	C	G	F	F	F	E	76.50 M2

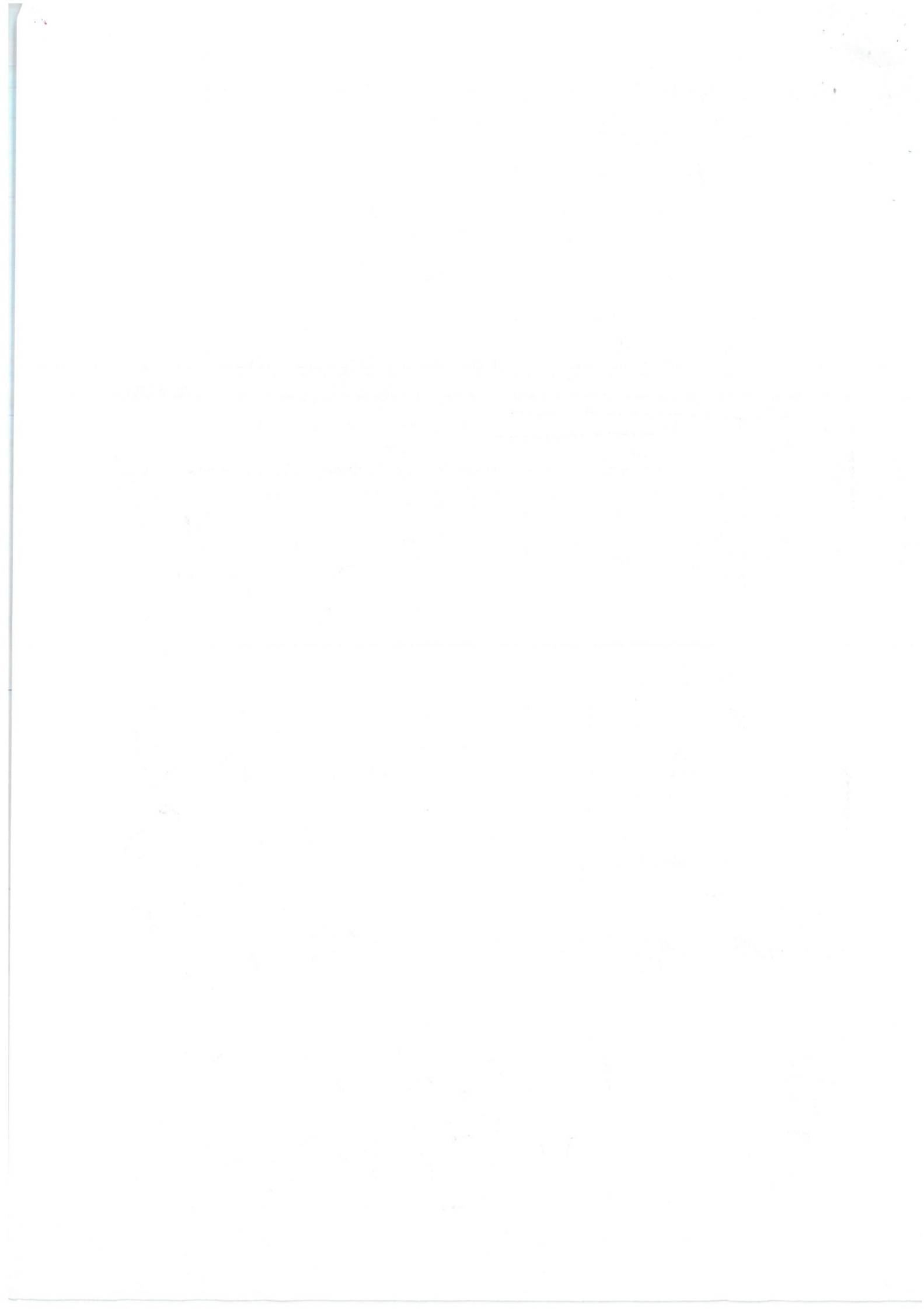
FUNCIONAMIENTO = vivienda

De conformidad con el Artículo 19.- de la Ley de Tributación Municipal D. Legislativo N° 776 los pensionistas propietarios de un solo inmueble, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT, vigentes al 1 de enero de cada ejercicio gravable.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y determinación.
Atentamente,

Mirko Mori Figueroa
Tec. en Ing. Civil

Guillermo de la "O" Trujillo
Tec. Administrativo



CAPULA DE NOTIFICACION

PAUSE JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL
Exp. N° 502-94
Señor: (C) Priscia Cramen Nieto Hualpa
DOMICILIO: Procc. p. Crespo Castillo # 1007.
DEMANDANTE: PRISCIA CRAMEN NIETO HUALPA
DEMANDADO: ANGELA TORRES VIUDA DE NIETO
PRETENSION: EJECUCION DE RESOLUCION JUDICIAL FIRME
PROCESO: DE EJECUCION
CUMPLE: INITIAL.
RESOLUCION No

03
OCT. 17 2003
UNIDAD DE TRIBUTACION
SEVILLA

Huancayo, cinco de junio de mil --)
novecientos noventa y cuatro -- -- --)

Antes y Vistos: Por Causeleros: COMPLANE con lo resuelto por el Superior; y CONSIDERANDO PRIMERO: Que por resolución de fojas veintinueve en fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se ha ordenado la división, partición y valoración del bien inmueble urbano abiendo en la capilla formada por los terrenos Agronómico Número dieciocho noventa y cuatro -- A y terreno Prato número ochocientos noventa y tres y ochocientos noventa y cuatro, de esta ciudad, en la forma ordenada en el título de ejecución, concitante en la sentencia pronunciada a fojas cinco; SEGUNDO: Que para el cumplimiento de dicho mandato judicial se ha nombrado como peritos a los Ingenieros Civiles don Percy Rojas Kauray y don Gabriel Conzalla Cusi lo, quienes emitieron el dictamen pericial que corre desde foja cincuenta hasta foja cincuenta y cinco; TERCERO: Que puesto en conocimiento de las partes el dictamen pericial, antes referido, la demandada doña Angela Torres viuda de Nieto, mediante un escrito de fojas sesenta y uno, formuló observación afirmando que los peritos han violado la obligación de los ingenieros al artículo octavo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que existe acuerdo entre la demandante y los señores peritos para que estos conformaran el régimen de propiedad horizontal; CUARTO: Que dichos demandantes son totalmente objetivos y no constituyen a los señores peritos para poder observar una operación pericial efectuada por profesionales varados en la materia controvertida; QUINTO: Que por otro lado en la presente contienda se ha cumplido con la finalidad de dividir el bien inmueble objeto de la litis; por lo que, la observación

ACT. 3. CALERO SALOMAN
Secretaría de Juzgado
Hacienda Primer Juzgado en lo Civil

...///



12

...
ción formulada debe ser desistida. Por estos fundamentos
infundada las observaciones formuladas por doña
Brigida Torres Viña de Nieto, en su escrito de fojas sesen-
tinue y ANEXO la operación pericial del bien inmueble
de la cocina formada por los jirón Ayacucho y jirón
Leontio Brado número ochocientos noventa
y ochocientos noventa y tres de esta ciudad y valoriza-
do en la suma global de ciento veinticinco mil ochocientos-
veintinueve nuevos soles con setentidós centimos, división
y partición efectuado por los señores peritos y que corre -
doño fojas cuarentinueve, hasta fojas cincuenta y cinco; en con-
secuencia: ANEXO a cada heredera de la parte que le
corresponde en la siguiente forma: a) Para doña Brigida to-
rrres viña de Nieto, el primer nivel que constituye las cua-
tro sextas partes de la edificación; valorizado en la su-
ma de ochentidós mil ochocientos ochentidós nuevos soles -
con ochentidós centimos, estando incluido en ella una sex-
ta parte que le corresponde como heredera de su finado espo-
so don Herminio Nieto Sefora y las tres sextas partes como
propietaria; b) Para don José Raúl Nieto Sefora el departa-
mento A del segundo nivel, que constituye una sexta parte de
la totalidad del inmueble con un área de ochentidós metros
cuadrados y treinta y tres centímetros cuadrados, con un perimetro
de treinta y tres metros lineales, que se encuentra compues-
to por una sala comedor, dos dormitorios, una cocina y servi-
cio higiénico; c) Tiene un acceso directo e independiente -
doño la calle; igualmente tiene frente al jirón Ayacucho y
al jirón Leontio Brado, valorizado en la suma de veinte mil-
novecientos ochenta y un nuevos soles con noventa y tres
Para doña Alicia Carrón Nieto Sefora, el departamento B del

///...

segundo nivel y que constituye una sexta parte de la totalidad del bien inmueble, y que consta de sesentitrés metros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados; con un perímetro de trece milnueve metros lineales y cuarenta centímetros lineales; se encuentra amparado por una sola pared de construcción, por encima y por debajo del mismo y tiene un acceso directo e independiente desde la calle; viene frente al edificio principal; edificios establecidos que las f-

73.50 m2

res anteriores entre otras cosas por el ingreso o salida en el primer nivel, por un pasaje o hall en el segundo nivel, con un área de nueve metros cuadrados y cincuenta y cinco centímetros cuadrados; así mismo se considera como comunes los servicios de instalaciones sanitarias e instalaciones de agua potable. NOTIFICACIÓN poseída y cada uno de los herederos de la parte adjudicada, una vez consentida e ejecutoriada que sea esta resolución. Hecha firma de la señora Juan doctora J. ALFONSO M. Secretario de Jueces de la Cruz ALFONSO M. Notifico a Ud. en Huanuco a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.-

JOSE S. CALERO SALDI
Secretario de Jueces
Huanuco el Primer Juzgado en la Cruz
Huanuco

En Huanuco a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, a horas _____ no constituí al domicilio del destinatario para que comparezca y responda una persona que dijo llamarse _____ que se identificó con su documento _____ a quien procedí a entregarle el presente cédula de notificación en copia y entera de la misma. D. lo que doy fé.-

CESAR VALLEJO LEONARDO
Oficial Judicial.

FIRMA DEL JUEZ

VALIDACIÓN DATOS RENIEC

DNI : 42208266

Resultado de la Búsqueda



AP. PATERNO:

NIETO

AP. MATERNO:

TORRES

NOMBRES:

JOSE RAUL

DIRECCIÓN:

CALLE CONFUCIO MZ.G' LT.17 URB.LA CALERA DE LA MERCED

UBIGEO:

LIMA/LIMA/SURQUILLO

ESTADO CIVIL:

SOLTERO

RESTRICCIÓN:

FALLECIMIENTO

FECHA NACIMIENTO:

-

VALIDACIÓN DATOS RENIEC

Resultado de la Búsqueda



AP. PATERNO:

CACHIQUE

AP. MATERNO:

SANGAMA

NOMBRES:

ADVELI

DIRECCIÓN:

JR.SAN MARTIN S/N

UBIGEO:

SAN MARTIN/PICOTA/SAN CRISTOBAL

ESTADO CIVIL:

SOLTERO

RESTRICCIÓN:

NINGUNA

FECHA NACIMIENTO:

-

ACTA DE INSPECCIÓN PREDIAL N° 0000651

En Huánuco, a los 21 días del mes de Setiembre del año 2023, siendo las 12:00 pm horas, de acuerdo con las funciones que los artículos 61°, 62° y siguientes del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorgan a la Administración Tributaria; nos constituimos para iniciar el proceso de inspección y proceder a realizar; la toma de medidas del perímetro del terreno, construcciones e instalaciones fijas y permanentes; la verificación de los usos y de las categorías constructivas del predio; las tomas fotográficas de las características del predio; y, la recepción de la documentación probatoria.

I. DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL:		Nieto Torres José Raúl	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:		Jr. Ayacucho N° 893 Int. A Barrio Junta Vecinal Paltos	
DOMICILIO FISCAL:		Jr. Ayacucho N° 893 Int. A	
DNI/RUC:	42208266	DECLARACIÓN MUNICIPAL:	—
E-MAIL:		—	
N° DE CONTACTO:		—	

* Por medio del presente autorizo a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la utilización de mi N° de contacto y mi dirección de e-mail declarados, para la notificación digital de los documentos tributarios que fueran necesarios.

II. DATOS DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES:		—	
DNI:	—	CONDICIÓN:	—
N° DE CONTACTO:		—	

III. FICHA TÉCNICA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

ESTADO	TIPO DE PREDIO	CONDICIÓN DE PROPIETARIO	USO DEL PREDIO
terminado	Urbano	Propietario único	Comercio
ÁREA DE TERRENO	76.50 m ²		

2. CATEGORÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO

N° DE PISO	AÑO	MEP	ESTADO DE CONSERVACIÓN	MURO	TECHO	PISO	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTO	BAÑOS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS / SANITARIAS
01	2003	03	Regular	Adobe	Colemina	pulido	madera	estruado	Básico	sin empalar

IV. OBSERVACIONES

Se realizó la inspección de manera externa y teniendo como antecedente la inspección realizada el 20/01/2017, del cual se tiene de conocimiento con INFORME N° 170-2017-MPHCO-GAT-SGF de fecha 08/02/2017, por lo que el propietario del comercio no aceptó realizar la inspección y manifestó que la propiedad se encuentra declarando a nombre de la Junta de Adm. Bienes inmuebles C.N. Iencio Prado y desmore el sr. Nieto Torres José Raúl y nunca vivió en el predio esa persona en mércion.

V. CIERRE DE LA INSPECCIÓN

- () Se realizó la inspección
- () Se recepcionó la documentación requerida ()
- () No se realizó la inspección, reprogramándose la misma para la fecha / / a horas

Hora de término: 12:30 pm


FISCALIZADOR PREDIAL II

NOMBRES Y APELLIDOS:
Tatiana Iliet Cruz Ugarte
DNI N° 44840068

FISCALIZADOR PREDIAL II
NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI N°

CONTRIBUYENTE / RESPONSABLE
NOMBRES Y APELLIDOS:
no recepcionó el acta y no se identificó
DNI N°

C:1941389

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROVEIDO Nº 01473-2023-MPHCO-GAT/SGT

A : Econ. JULIO JESUS RONQUILLO SUAREZ
SUB GERENTE FISCALIZACION

ASUNTO : FISCALIZACIÓN DE PREDIO

REF. : CARGO DE NOTIFICACION / CEDULON Nº 0004989-2023

FECHA : HUÁNUCO, 03 DE AGOSTO DEL 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Sub Gerencia de Fiscalización
RECIBIDO
03 AGO 2023
Reg. N° 632
Folios: 829
Firma: *[Signature]*

Visto el documento de la referencia, sírvase usted disponer la inspección ocular correspondiente al predio ubicado en el Jr. Ayacucho N° 893 Mz. Int. A Barrio Junta Vecinal Paltos, declarado por el contribuyente **NIETO TORRES, JOSE RAUL**, debiendo emitir el informe técnico, asimismo, determinar si sigue siendo el propietario o existe nuevos propietarios, si existe nuevos propietarios encontrándose omiso, iniciar el proceso de la Resolución de Determinación de Deuda.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
[Signature]
CPC. Francisco E. Figueroa Prudentio
SUB GERENTE DE TRIBUTACIÓN

SGT/FEPP.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HONOLULU, HAWAII



Número

0004989- 2023

CARGO DE NOTIFICACIÓN / CEDULÓN

Nombre o Razón Social

NIETO TORRES JOSE RAUL

Documento de Identidad

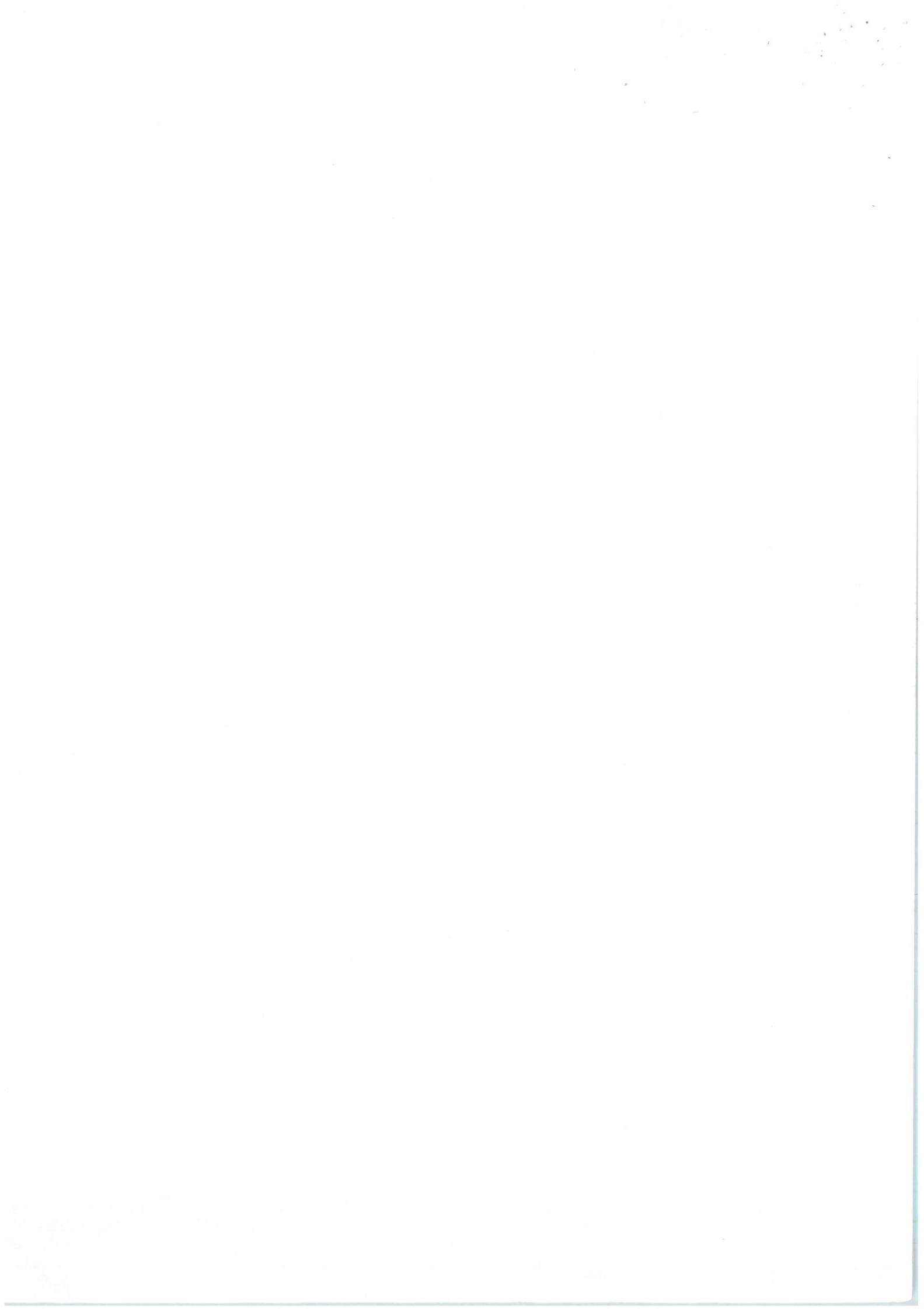
DNI: 44208266

Domicilio Fiscal

JIRON AYACUCHO Nro.: 893-A Mz.: MZ BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS, Dist. HUANUCO
Prov. HUANUCO Dpto. HUANUCO

En la fecha, se notifican en el domicilio fiscal señalado, los siguientes documentos:

DENOMINACIÓN	NÚMERO	EXPEDIENTE
Orden de Pago	0025283- 2023	
Resolución de Determinación	0025284- 2023	
FECHA: 21.07.23	HORA: 11:00 am	
MARQUE CON UNA "X" EL SUPUESTO EN EL QUE SE ENCUENTRA Y LLENA SOLO LA COLUMNA QUE SE UBICA DEBAJO DEL SUPUESTO MARCADO		
RECIBEN LA DOCUMENTACIÓN ()	SE NIEGAN A RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN () SE NIEGAN A FIRMAR ESTA CONSTANCIA () NO BRINDAN DATOS DE IDENTIFICACIÓN () DOMICILIO CERRADO () NO PERSONA CAPAZ EN DOMICILIO ()	
NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	SI MARCÓ "DOMICILIO CERRADO" Ó "NO PERSONA CAPAZ EN DOMICILIO", SÍRVASE CON UNA "X" MARCAR LO QUE CORRESPONDA : SE FIJÓ CEDULÓN EN DOMICILIO FISCAL () SE DEJÓ DOCUMENTOS BAJO PUERTA () SE DEJÓ DOCUMENTOS EN SOBRE CERRADO ()	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN RECIBE:	NOMBRE DEL MENSAJERO: Deley Rios Follegati	
RELACIÓN CON DESTINATARIO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL MENSAJERO: 22508665	
OBSERVACIONES : En esta dirección no se encontró al contribuyente desconocen. Pertenece a la familia Rivera	CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO : Casa (X) Color de Fachada Verde Edificio () Color de Puerta Plomo No. Puertas (1) Material de Puerta Metal No. Pisos (1) No. Ventanas () No. Medidor 73559800 Otra Característica	
FIRMA DE QUIEN RECIBE :	FIRMA DEL MENSAJERO : Df	



ORDEN DE PAGO

N° 0025283-2023 - MPHCO - GAT

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social : NIETO TORRES JOSE RAUL

Documento de Identidad : DNI 44208266

Domicilio Fiscal : JIRON AYACUCHO Nro.: 893-A Mz.: MZ BARRIO JUNTA VECINAL
PALTOS, Dist. HUANUCO Prov. HUANUCO Dpto. HUANUCO

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva.

La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado a la fecha 19/07/2023, luego de esta fecha se actualizará con una tasa de interes diaria, conforme a la Tasa de Interés Moratorio fijada.

Motivo Determinante : Se ha verificado la existencia una deuda tributaria no cancelada dentro de sus plazos de vencimiento, la cual fue obtenida de los datos proporcionados en sus ultimas declaraciones juradas

Declaración Jurada : Actualización 2022 de la Declaración Jurada de fecha 01/04/2009

Cuadro de Liquidación : IMPUESTO PREDIAL

CÁLCULO ANUAL DE TRIBUTO						DEUDA ACOTADA						
Año	Base Imponible	Tramos en UIT	Ali cuota	Impuesto Anual Desagregado	Impuesto Anual Total	Per iodo	Tributo Insoluto	Reajuste	Tributo Reajustado	Interés Moratorio	Derecho Emisión	Total a Pagar en S/.
2022	60,405.87	Hasta 15	0.2%	120.81	120.81	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00	8.00

UIT: 2022= S/ 4,600 D.S. N° 398-2021-EF Factor de Reajuste = 0.00% Tasa TIM = 0.00%

Base Legal:

- Artículo 111° del TUO Código Tributario, aprobado por D.S. 133-2013-EF y sus modificatorias.
- Artículo 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14° y 15 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, Aprobada por Decreto Supremo 156-2004-EF y sus modificatorias.
- Artículo 33°, 77, 78 inc. 1 y 104° del TUO del Código Tributario, Aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF y sus modificatorias.

Avisos:

- Cualquier consulta adicional, puede comunicarse con nosotros a nuestras líneas de WhatsApp 062 - 282708 y 062 - 285705 ó acercarse al Jirón General Prado N° 750, Municipalidad Provincial de Huánuco en el horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
- Visítanos en: www.munihuanuco.gob.pe >> Link Administración Tributaria (<https://gat.munihuanuco.gob.pe>), y entérate de los Beneficios Tributarios que tenemos para Usted.
- En caso de no conformidad, podrá interponer recurso de reclamación debidamente sustentado, para lo cual deberá acreditar la cancelación de deuda no reclamada.
- Si a la recepción de la presente, Ud. ya realizó el pago de tales conceptos o fraccionado la deuda, omite prestar atención a la misma.
- La presente no exime deudas de años anteriores.

Fecha de Impresión : 19/07/2023



Lic. OSCAR EDUARDO ALVARADO ARGANDOÑA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE DEUDA
ARBITRIOS MUNICIPALES

N° 0025284-2023 - MPHCO - GAT

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social : NIETO TORRES JOSE RAUL

Documento de Identidad : DNI 44208266

Domicilio Fiscal : JIRON AYACUCHO Nro.: 893-A Mz.: MZ BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS, Dist. HUANUCO Prov. HUANUCO Dpto. HUANUCO

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva.

La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado a la fecha abajo indicada, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria, conforme a la Tasa de Interés Moratorio fijada.

Motivo Determinante : Se ha verificado la existencia una deuda tributaria no cancelada dentro de sus plazos de vencimiento, la cual fue obtenida de los datos proporcionados en sus ultimas declaraciones juradas

Ubicación Predio : JIRON AYACUCHO No 893 Mz MZ Int A \ BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS

Uso Predio : CASA HABITACION

DEUDA ACTUALIZADA AL: 19/07/2023

TRIBUTOS	PREDIO	BASE IMPONIBLE	AÑO	PERIODO	INSOLUTO	MORA	EMISIÓN	TOTAL
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS	10-21-0008-001	6,076,674.21	2022	1,2,3,4	42.36	2.56	0.00	44.92
SERENAZGO	10-21-0008-001	2,569,587.70	2022	1,2,3,4	37.32	2.24	0.00	39.56
PARQUES Y JARDINES	10-21-0008-001	3,523,491.37	2022	1,2,3,4	58.08	3.48	0.00	61.56
BARRIDO DE CALLES	10-21-0008-001	2,521,486.05	2022	1,2,3,4	55.92	3.36	0.00	59.28
TOTAL DEUDA S/.					193.68	11.64	0.00	205.32

RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS						BARRIDO DE CALLES					
AÑO	TIPO CALCULO	TASA	MATRIZ	AC(1)/ML(2) Imp.Mensual		TIPO CALCULO	TASA	MATRIZ	AC(1)/ML(2) Imp.Mensual		
2022	TASA MENSUAL	0.0462	RR.SS. CAT 1 (VIVIENDA)	(1)76.5	3.53	TASA MENSUAL	0.77	BARRIDO DECALLES 1 VEZ	(2) 6.06	4.66	

PARQUES Y JARDINES						SERENAZGO					
AÑO	TIPO CALCULO	TASA	MATRIZ	AC(1)/ML(2) Imp.Mensual		TIPO CALCULO	TASA	MATRIZ	AC(1)/ML(2) Imp.Mensual		
2022	MONTO MENSUAL		P Y J RESTO DE LA		4.84	MONTO MENSUAL		SERENAZGO SECT 1 CAT 1		3.11	

AC: AREA CONSTRUIDA, ML: METRO LINEAL

Base Legal:

- Artículo 111° del TUO Código Tributario, aprobado por D.S. 133-2013-EF y sus modificatorias.
- Ordenanza Municipal N° 026-2019, 028-2019, 008-2020, 025-2020, 029-2020, 050-2021, 056-2021, 079-2022, 082-2022-MPHCO.
- Ordenanza Municipal N° 032-2013, 005-2015, 031-2015, 052-2016, 054-2017, 038-2018-MPHCO.
- Artículos 66°, 68° Inc. a y 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, y sus modificatorias.
- Artículos 33°, 76°, 77° y 104 del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Avisos:

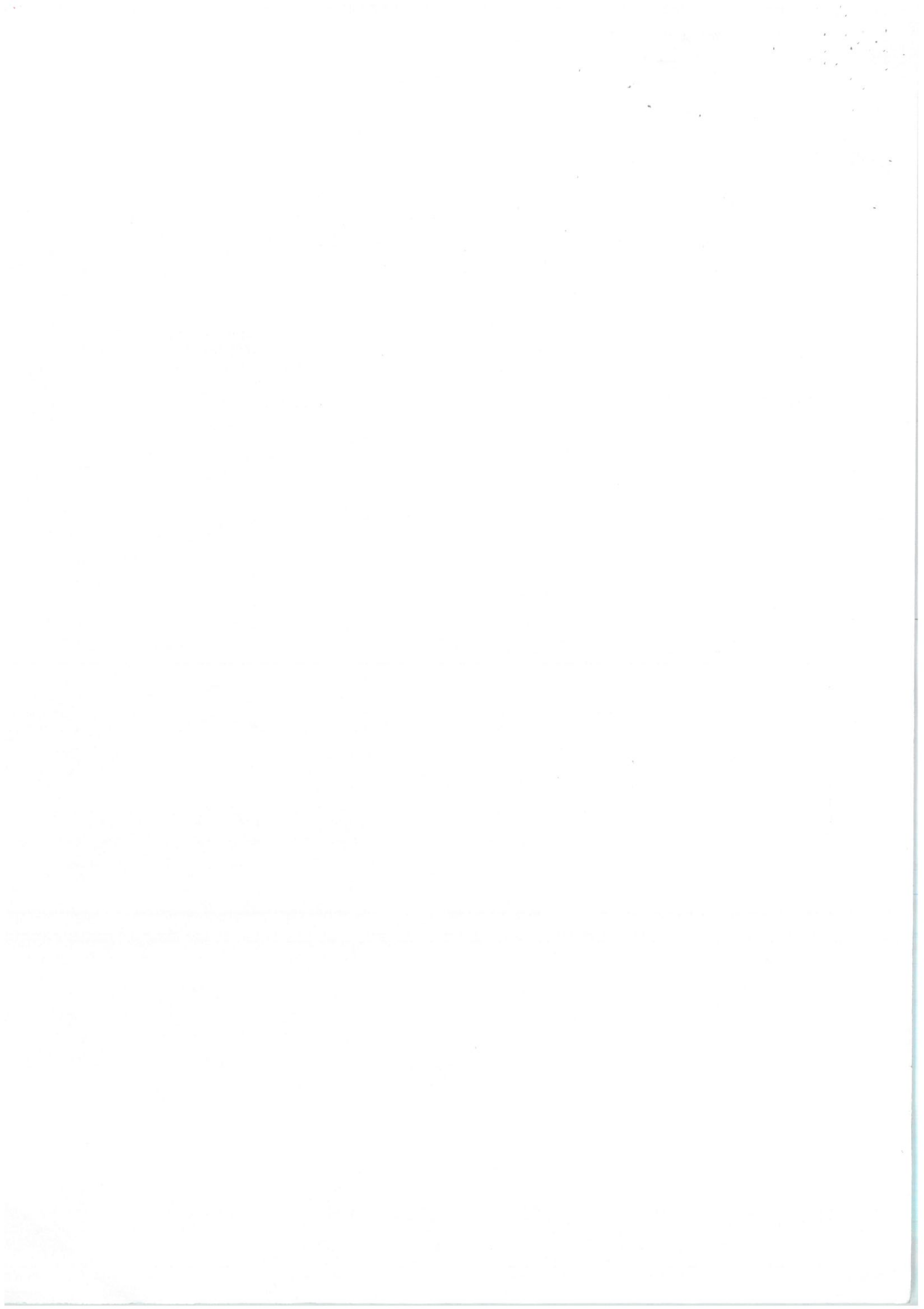
- Cualquier consulta adicional, puede comunicarse con nosotros a nuestras líneas de WhatsApp 062 - 282708 y 062 - 285705 ó acercarse al Jirón General Prado N° 750, Municipalidad Provincial de Huánuco en el horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
- Visitanos en: www.munihuanuco.gob.pe >> Link Administración Tributaria (<https://gat.munihuanuco.gob.pe>), y entérate de los Beneficios Tributarios que tenemos para Usted.
- En caso de no conformidad, podrá interponer recurso de reclamación debidamente sustentado, para lo cual deberá acreditar la cancelación de deuda no reclamada.
- Si a la recepción de la presente, Ud. ya realizó el pago de tales conceptos o fraccionado la deuda, omita prestar atención a la misma.
- La presente no exime deudas de años anteriores.

Fecha de Impresión : 19/07/2023









ORDEN DE PAGO
N° 0025283-2023 - MPHCO - GAT

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social : **NIETO TORRES JOSE RAUL**

Documento de Identidad : **DNI 44208266**

Domicilio Fiscal : **JIRON AYACUCHO Nro.: 893-A Mz.: MZ BARRIO JUNTA VECINAL
PALTOS, Dist. HUANUCO Prov. HUANUCO Dpto. HUANUCO**

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva.

La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado a la fecha 19/07/2023, luego de esta fecha se actualizará con una tasa de interes diaria, conforme a la Tasa de Interés Moratorio fijada.

Motivo Determinante : Se ha verificado la existencia una deuda tributaria no cancelada dentro de sus plazos de vencimiento, la cual fue obtenida de los datos proporcionados en sus ultimas declaraciones juradas

Declaración Jurada : Actualización 2022 de la Declaración Jurada de fecha 01/04/2009

Cuadro de Liquidación : **IMPUESTO PREDIAL**

CÁLCULO ANUAL DE TRIBUTO						DEUDA ACOTADA						
Año	Base Imponible	Tramos en UIT	Ali cuota	Impuesto Anual Desagregado	Impuesto Anual Total	Per iodo	Tributo Insoluto	Reajuste	Tributo Reajustado	Interés Moratorio	Derecho Emisión	Total a Pagar en S/.
2022	60,405.87	Hasta 15	0.2%	120.81	120.81	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00	8.00

UIT-2022= S/ 4,600 D.S. N° 398-2021-EF

Factor de Reajuste = 0.00%

Tasa TIM = 0.00%

Base Legal:

- Artículo 111° del TUO Código Tributario, aprobado por D.S. 133-2013-EF y sus modificatorias.
- Artículo 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14° y 15 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, Aprobada por Decreto Supremo 156-2004-EF y sus modificatorias
- Artículo 33°, 77, 78 inc. 1 y 104° del TUO del Código Tributario, Aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF y sus modificatorias.

Avisos:

- Cualquier consulta adicional, puede comunicarse con nosotros a nuestras líneas de WhatsApp 062 - 282708 y 062 - 285705 ó acercarse al Jirón General Prado N° 750, Municipalidad Provincial de Huánuco en el horario de 8.00 a.m. a 3.30 p.m.
- Visítanos en: www.munihuanuco.gob.pe >> Link Administración Tributaria (<https://gat.munihuanuco.gob.pe>), y entérate de los Beneficios Tributarios que tenemos para Usted.
- En caso de no conformidad, podrá interponer recurso de reclamación debidamente sustentado, para lo cual deberá acreditar la cancelación de deuda no reclamada.
- Si a la recepción de la presente, Ud. ya realizó el pago de tales conceptos o fraccionado la deuda, omita prestar atención a la misma.
- La presente no exime deudas de años anteriores.

Fecha de Impresión : 19/07/2023



RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE DEUDA
ARBITRIOS MUNICIPALES

N° 0025284-2023 - MPHCO - GAT

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social : NIETO TORRES JOSE RAUL

Documento de Identidad : DNI 44208266

Domicilio Fiscal : JIRON AYACUCHO Nro.: 893-A Mz.: MZ BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS, Dist. HUANUCO Prov. HUANUCO Dpto. HUANUCO

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva.

La presente se emite por los tributos y periodos que se indican, cuyo monto se ha actualizado a la fecha abajo indicada, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria, conforme a la Tasa de Interés Moratorio fijada.

Motivo Determinante : Se ha verificado la existencia una deuda tributaria no cancelada dentro de sus plazos de vencimiento, la cual fue obtenida de los datos proporcionados en sus ultimas declaraciones juradas

Ubicación Predio : JIRON AYACUCHO No 893 Mz MZ Int A \ BARRIO JUNTA VECINAL PALTOS

Uso Predio : CASA HABITACION

DEUDA ACTUALIZADA AL: 19/07/2023

TRIBUTOS	PREDIO	BASE IMPONIBLE	AÑO	PERIODO	INSOLUTO	MORA	EMISIÓN	TOTAL
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS	10-21-0008-001	6,076,674.21	2022	1,2,3,4	42.36	2.56	0.00	44.92
SERENAZGO	10-21-0008-001	2,569,587.70	2022	1,2,3,4	37.32	2.24	0.00	39.56
PARQUES Y JARDINES	10-21-0008-001	3,523,491.37	2022	1,2,3,4	58.08	3.48	0.00	61.56
BARRIDO DE CALLES	10-21-0008-001	2,521,486.05	2022	1,2,3,4	55.92	3.36	0.00	59.28
TOTAL DEUDA SI.					193.68	11.64	0.00	205.32

RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS						BARRIDO DE CALLES					
AÑO	TIPO CALCULO	TASA	MATRIZ	AC(1)/ML(2)	Imp.Mensual	TIPO CALCULO	TASA	MATRIZ	AC(1)/ML(2)	Imp.Mensual	
2022	TASA MENSUAL *	0.0462	RR.SS. CAT 1 (VIVIENDA)	(1)76.5	3.53	TASA MENSUAL *	0.77	BARRIDO DECALLES 1 VEZ	(2) 6.06	4.66	

PARQUES Y JARDINES						SERENAZGO					
AÑO	TIPO CALCULO	TASA	MATRIZ	AC(1)/ML(2)	Imp.Mensual	TIPO CALCULO	TASA	MATRIZ	AC(1)/ML(2)	Imp.Mensual	
2022	MONTO MENSUAL		P Y J RESTO DE LA ...		4.84	MONTO MENSUAL		SERENAZGO SECT 1 CAT 1		3.11	

AC: AREA CONSTRUIDA, ML: METRO LINEAL

Base Legal:

- Artículo 111° del TUO Código Tributario, aprobado por D.S. 133-2013-EF y sus modificatorias.
- Ordenanza Municipal N° 026-2019, 028-2019, 008-2020, 025-2020, 029-2020, 050-2021, 056-2021, 079-2022, 082-2022-MPHCO.
- Ordenanza Municipal N° 032-2013, 005-2015, 031-2015, 052-2016, 054-2017, 038-2018-MPHCO.
- Artículos 66°, 68° Inc. a y 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, y sus modificatorias.
- Artículos 33°, 76°, 77° y 104 del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Avisos:

- Cualquier consulta adicional, puede comunicarse con nosotros a nuestras líneas de WhatsApp 062 - 282708 y 062 - 285705 ó acercarse al Jirón General Prado N° 750, Municipalidad Provincial de Huánuco en el horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
- Visítanos en: www.muniuanuco.gob.pe >> Link Administración Tributaria (<https://gat.muniuanuco.gob.pe>), y entérate de los Beneficios Tributarios que tenemos para Usted.
- En caso de no conformidad, podrá interponer recurso de reclamación debidamente sustentado, para lo cual deberá acreditar la cancelación de deuda no reclamada.
- Si a la recepción de la presente, Ud. ya realizó el pago de tales conceptos o fraccionado la deuda, omita prestar atención a la misma.
- La presente no exime deudas de años anteriores.

Fecha de Impresión : 19/07/2023



